EL SUSCRITO SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA:

Que **HUGO ALBERTO FERNANDEZ SANDOVAL**, **identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 7225828 de DUITAMA**, de acuerdo al ACTA No. 7 parcial 6 - 2024-08-06, dio cumplimiento parcial al objeto contractual del contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0154 de 2024-02-15, cuyo objeto contractual es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA" EN ACTIVIDADES DE REVISION, DISEÑO Y FORMULACION TECNICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE "ENERGÍA", Y DEMÁS QUE SE DESIGNEN, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE., se realizó la verificación del informe de actividades y demás documentos de soporte adjuntados por el contratista, de acuerdo a la forma de pago.

El contratista declara bajo gravedad de juramento que se encuentra al día con los aportes de seguridad social y parafiscales; como constancia de ello, anexó copia de la planilla de pago correspondiente al periodo del acta 01/ 07/ 2024 hasta 31/ 07/ 2024.

Se presume la buena fe del contratista que presenta copia de los formularios y la información original con sellos y firmas de acuerdo a los requisitos de ley; siendo responsabilidad directa del mismo la información allí consignada.

Dado a los seis (06) días del mes de Agosto del 2024.

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
Supervisor

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	**ACTA** **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION**	

ACTA No. 7 PARCIAL 6- 2024-08-06

NUMERO CONTRATO	: 0154 de 2024-02-15
MODALIDAD	: CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PROCESO	: MA-SI-CDPSP-113-2024
CONTRATISTA	: HUGO ALBERTO FERNANDEZ SANDOVAL
NIT	: 7225828-3
OBJETO	: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA" EN ACTIVIDADES DE REVISION, DISEÑO Y FORMULACION TECNICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE "ENERGÍA", Y DEMÁS QUE SE DESIGNEN, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.
VALOR INICIAL	: $22.950.000,00 MCTE.
VALOR ADICIONAL	: $10,200.000,00 MCTE.
VALOR FINAL	: $33.150.000,00 MCTE
PLAZO INICIAL	: Cuatro (4) MESES Y Quince (15) DIAS
PLAZO ADICIONAL	: Dos (2) MESES
FECHA INICIO	: 2024-02-15
FECHA TERMINACION INICIAL	: 2024-06-29
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL	: 2024-08-28
PERIODO DEL ACTA	: 01/07/2024 hasta 31/07/2024

Se suscribe la presente acta, para dejar constancia de la ejecución parcial del contrato en **85.13%**, conforme el informe de actividades presentado y revisado por supervisor.

NOVEDADES DEL CONTRATO

Adición, prórrogas otro sí y modificaciones contractuales.

ADICIONES Y/O PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Tiempo
1	Dos (2) meses

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El supervisor realizó la verificación del pago de seguridad social de acuerdo a la ley, conforme anexa copia de las planillas correspondientes así:

PERIODO	NO. PLANILLA	IBC	VALOR SALUD	VALOR PENSIÓN	VALOR ARL
2024-07	9470666626	$2.040.000,00	$255.000,00	$326.400,00	$10.700,00

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	**ACTA** **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION**	

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$22.950.000,00	$0,00	
ADICIONAL	$10.200.000,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$33.150.000,00	$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR INFORME No. 1	$2.720.000,00	$0,00	$2.720.000,00
VALOR INFORME No. 2	$5.100.000,00	$0,00	$5.100.000,00
VALOR INFORME No. 3	$5.100.000,00	$0,00	$5.100.000,00
VALOR INFORME No. 4	$5.100.000,00	$0,00	$5.100.000,00
VALOR INFORME No. 5	$5.100.000,00	$0,00	$5.100.000,00
PRESENTE INFORME	$5.100.000,00	$0,00	$5.100.000,00
POR EJECUTAR	$4.930.000,00		
TOTAL	$33.150.000,00	$0,00	$28.220.000,00

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA **Cinco Millones Cien Mil Pesos $5.100.000,00** MCTE.

El Recibo por parte de la supervisión no exime al contratista, de su responsabilidad ni de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, a seis (06) días del mes de Agosto del 2024.

HUGO ALBERTO FERNANDEZ SANDOVAL
Contratista.

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
Supervisor(a)
Resolución No. 0005 del 04 de enero de 2024

Revisó: FREDDY GEOVANY TOVAR MARIÑO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Original Oficina Jurídica
1da Copia Contratista

Aguazul, 6 de agosto de 2024

Ingeniero:
JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ

Secretario de despacho - Secretaría de Infraestructura
Supervisor contrato de prestación de servicios N° 20240154

Ref.: Contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión N° 20240154

Asunto: Informe parcial de actividades N° 6

Por medio de la presente me permito presentar informe parcial No. 6 - de ejecución de actividades, las cuales se desarrollaron durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1/07/2024 al 31/07/2024, de acuerdo al contrato de la referencia, cuyo objeto contractual es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA" EN ACTIVIDADES DE REVISION, DISEÑO Y FORMULACION TECNICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE "ENERGÍA", Y DEMÁS QUE SE DESIGNEN, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE".

Sin otro particular,

HUGO ALBERTO FERNANDEZ SANDOVAL
C.C. No. 7.225.828 de Duitama
Contratista CPS 20240154

Aguazul, 6 de agosto de 2024

Señores:
SECRETARÍA DE HACIENDA
Aguazul

Ref.: Contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión N° 20240154

Asunto: Solicitud de consignación

Por medio de la presente me permito solicitar que el pago correspondiente al acta parcial No. 6, correspondiente al contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión No. 20240154, se realice a la cuenta de ahorros No. 3552005929 de Scotiabank Colpatria, la cual se encuentra vigente.

Sin otro particular,

HUGO ALBERTO FERNANDEZ SANDOVAL
C.C. No. 7.225.828 de Duitama
Contratista CPS 20240154

INFORME DE ACTIVIDADES
No. 6

Aguazul, 06 de Agosto del 2024.

Doctor(a)
JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA
Ciudad

Ref: Informe de Actividades No. 6 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0154 - MA-SI-CDPSP-113-2024 de 2024-02-15.

Cordial Saludo

En cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NUMERO	:	0154
TIPO CONTRATO	:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA" EN ACTIVIDADES DE REVISION, DISEÑO Y FORMULACION TECNICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE "ENERGÍA", Y DEMÁS QUE SE DESIGNEN, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.
VALOR	:	$22.950.000,00 MCTE.
VALOR ADICIONAL	:	$10.200.000,00 MCTE.
VALOR FINAL	:	$33.150.000,00 MCTE.
PLAZO	:	Cuatro (4) MESES Y Quince (15) DIAS
PRORROGA	:	Dos (2) meses
FECHA INICIO	:	2024-02-15
FECHA TERMINACIÓN	:	2024-08-29

A continuación, se relacionan las actividades o tareas realizadas en el período comprendido desde el 01/07/2024 hasta el 31/07/2024.

ACTIVIDAD DEL CONTRATO	ACTIVIDAD REALIZADA Y EVIDENCIAS
Realizar las visitas técnicas e informes solicitados que sean requeridas para el municipio de Aguazul en el marco del procedimiento de energía asociado a los diferentes proyectos.	Se realizó informe solicitado de visita técnica con funcionarios de covioriente/proinvioriente sobre recorrido realizado en la UF6 para 17. entrega luminarias manteniemiento UF6 (04 Jul 24) Ver Anexo 3. Informe de visita Proinvioriente.
Participar en las diferentes reuniones internas y externas donde sea requerida su presencia, para dirimir aspectos técnicos en el área del componente eléctrico.	Se participó en comité técnico del proyecto de modernización en tecnología Led del alumbrado público. Ver Anexo 4. Comités y Planilla de asistencia a reuniones
Elaborar y tramitar gestiones que se requieran ante el operador de red sobre el componente de alumbrado público y demás requeridos en el área de energía de la administración municipal.	Se consolidó reunión con Gerente de Distribución de Enerca, Concejales del Municipio, representantes de obra e interventoría del proyecto de Modernización led para tratar temas varios sobre alumbrado y compromisos que asume Enerca. También se han enviado comunicaciones solicitando el acompañamiento del operador de red para solucionar algunos inconvenientes encontrados en las redes y transformadores de distribución. Ver

	Anexo 5. Matriz de comunicaciones julio.
Realizar la proyección de respuestas de los oficios allegados a la secretaria de infraestructura relativos a las peticiones, quejas y reclamos del servicio de alumbrado público del municipio de Aguazul.	Se ha realizado la proyección de respuesta de oficios allegados a la secretaria de Infraestructura en lo que tiene que ver con temas de energía y alumbrado público. Ver Anexo 5. Matriz de comunicaciones Julio.
Las demás que en ejercicio de sus actividades contractuales le sean solicitadas por el supervisor.	Se ha solicitado por parte del supervisor la elaboración de las actas de reinicio de los contratos de obra No 1030 de 2023 y de interventoria No 1016 de 2023. Ver Anexo 7. Otras actividades/ ACTAS

Para una ejecución acumulada del contrato 0154 del 85.13%

OBSERVACIONES:

Bajo la gravedad del juramento declaro que me encuentro al día con los aportes de seguridad social y parafiscales; como constancia de ello, anexo copia de la planilla de pago No 9470666626 correspondiente al periodo del acta 01/ 07/ 2024 hasta 31/ 07/ 2024

Atentamente,

HUGO ALBERTO FERNANDEZ SANDOVAL
Contratista

Aguazul, 06 de Agosto de 2024

Doctora
YENNY CAROLINA CARDENAS GARCIA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPIO DE AGUAZUL

Yo, HUGO ALBERTO FERNANDEZ SANDOVAL, identificado con cedula de ciudadanía No 7225828 expedida en Duitama, bajo la gravedad de juramento informo que no declararé costos ni deducciones asociados a los ingresos recibidos en la ejecución del contrato 0154 de fecha 15 de febrero de 2024, en la declaración de renta de la vigencia fiscal 2024.

Lo anterior, con el fin de que se dé aplicación al Decreto Único reglamentario artículo 1.2.4.1.17 Parágrafo 4°. Modificado por el art. 11°, Decreto Nacional 2231 de 2023. "Las personas naturales que perciban rentas de trabajo diferentes a las provenientes de una relación laboral o legal y reglamentaria que no soliciten al agente retenedor la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 de este Decreto, se rigen por lo previsto en el artículo 383 del Estatuto Tributario. En caso contrario tendrá lugar a aplicar las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.".

Cordialmente,

Hugo Alberto Fernández Sandoval
CC 7225828 de Duitama
Dirección: Carrera 23 No 14-60 Yopal
Cel. 3124827751

Aguazul, 6 de agosto de 2024

Doctora
YENNY CAROLINA CARDENAS GARCIA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPIO DE AGUAZUL

REF. Certificación de dependencia económica

Cordial saludo,

Con la presente me permito certificar bajo la gravedad de juramento que la persona que a continuación relaciono depende de mí económicamente, situación que me otorga el derecho a tomar la deducción mencionada hasta un máximo de 32 UVT mensuales. (Artículo 386-387 ET y artículo 1.2.4.1.18 del DUR).

APELLIDOS Y NOMBRES: MARIO ARTURO FERNANDEZ CALA
INDENTIFICACION: 1118536357 de Yopal
PARENTESCO: Hijo
EDAD: 18 años

Con el fin de probar la dependencia económica, adjunto remito el soporte correspondiente y me comprometo a comunicar cualquier cambio que pueda modificar el beneficio obtenido.

Cordialmente,

Hugo Alberto Fernández Sandoval
CC 7225828 de Duitama
Dirección: Carrera 23 No 14-60 Yopal
Cel. 3124827751

Anexo: Copia cédula y certificado de matrícula

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.118.536.357



Apellidos
FERNANDEZ CALA

Nombres
MARIO ARTURO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.78	M

Fecha de nacimiento
13 OCT 2005

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
YOPAL (CASANARE)

Fecha y lugar de expedición
19 OCT 2023, BOGOTA D.C.

Fecha de expiración
19 OCT 2033

Firma

0331705500

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL0331705500150O1<<<<<<<<<<<
0510132M3310193COL1118536357<3
FERNANDEZ<CALA<<MARIO<ARTURO<<

LA SECRETARIA DE FACULTAD

CERTIFICA

Que **MARIO ARTURO FERNANDEZ CALA,** con Tarjeta de Identidad Nº 1118536357, se encuentra matriculado(a) en el Plan de Estudios **ARQUITECTURA** en el primer periodo académico 2024 que finaliza el 04 de agosto de 2024.

Tiene inscritas 6 asignaturas, que cursa en jornada diurna de tiempo completo y suman 18 créditos. Presenta un 8,9 % de avance en los créditos que contempla el plan de estudios con 3 matrícula(s).

Se expide este certificado a solicitud del (la) interesado(a) en la ciudad de BOGOTÁ, D.C., a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

LILIANA PALACIOS ZULETA
Secretaria de Facultad
FACULTAD DE ARTES

Código de Verificación: 250600033212049126802

Crédito: unidad que mide el tiempo que el estudiante requiere para cumplir a cabalidad los objetivos de formación de cada asignatura y equivale a 48 horas de trabajo del estudiante en un periodo académico (Artículo 6 del acuerdo 033 de 2007 del CSU).
El original de este documento es electrónico y se encuentra firmado digitalmente en cumplimiento a lo establecido en la ley 527 de 1999. Verifique su autenticidad ingresando a http://dninfoa.unal.edu.co, mediante el servicio: Verificación Certificados Digitales.

Patrimonio

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7225828		FERNANDEZ SANDOVAL HUGO ALBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 23 N 14 60 BRR bello horizonteS	YOPAL-CASANARE	3555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-07	806189910	9470666626	I	2024/08/08	2024/07/29	SCOTIABANK COLPATRIA	0	$592,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,040,000	$326,400			$2,040,000	$255,000			$0	$0			$2,040,000	$10,700		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,040,000	$326,400			$2,040,000	$255,000			$0	$0			$2,040,000	$10,700		$0	$0
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)					$2,040,000	$326,400			$2,040,000	$255,000			$0	$0			$2,040,000	$10,700		$0	$0
1	CC 7225828	FERNANDEZ HUGO	25-14	30	$2,040,000	$326,400	EPS037	30	$2,040,000	$255,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,040,000	$10,700	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$2,040,000	$326,400			$2,040,000	$255,000			$0	$0			$2,040,000	$10,700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7225828		FERNANDEZ SANDOVAL HUGO ALBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 23 N 14 60 BRR bello horizonte5	YOPAL-CASANARE	3555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-07	806189910	9470666626	I	2024/08/08	2024/07/29	SCOTIABANK COLPATRIA	0	$592,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$326,400	$0	$0	$326,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$326,400	$0	$0	$326,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,700	$0	$0	$10,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$10,700	$0	$0	$10,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$255,000	$0	$0	$255,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$255,000	$0	$0	$255,000
TOTAL				1	$592,100	$0	$0	$592,100

DE: **JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ**
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Resolución 213 del 8 de junio del 2024

PARA: **GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ.**
JEFE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA.

ASUNTO: **PRÓRROGA No 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 299 DEL 2023 CON OBJETO: "INTERVENTORÍA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR LA MODERNIZACIÓN EN TECNOLOGÍA LED DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO (SALP) DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE"**

FECHA: 23 DE JULIO DEL 2024

Adjunto a la presente una carpeta que contiene los documentos originales del **PRÓRROGA No 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 299 DEL 2023 CON OBJETO: "INTERVENTORÍA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR LA MODERNIZACIÓN EN TECNOLOGÍA LED DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO (SALP) DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE"**, la cual se justifica y fundamenta en los documentos anexos a esta solicitud, con el objeto de que se sirva revisar el proceso adelantado por la Secretaría de Infraestructura en el aspecto jurídico y realizar los trámites respectivos para la elaboración y suscripción de la minuta contractual.

OBJETO A CONTRATAR: **CONSTRUCCIÓN REALIZAR LA MODERNIZACIÓN EN TECNOLOGÍA LED DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO (SALP) DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.**

CONTRATISTA: CONSORCIO TECNOLOGIA LED

NIT No. 901.693.936-1

REPRESENTANTE LEGAL: ADRIANA MARCELA PEDRAZA GOMEZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.049.646.125 Expedida en Tunja

VALOR INICIAL: DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($12.531.987.710,00)

VALOR ADICIONAL No 1: TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($3.895.683.524,00)

VALOR TOTAL:	DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($16.427.671.234,00)
PLAZO INICIAL:	NUEVE (09) MESES
PRÓRROGA N° 01:	DOS (02) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE JULIO DE 2024
PLAZO DE PRÓRROGA A SOLICITAR:	DOS (02) MESES

CONSIDERACIONES GENERALES:

El MUNICIPIO DE AGUAZUL y EL CONTRATISTA, se suscribió el CONTRATO DE OBRA (PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No MA-SI-SAM-001-2023) No. DEL 292 DE 24 DE MARZO DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y CONSORCIO TECNOLOGIA LED".

El CONSORCIO TECNOLOGIA LED representado legalmente por ADRIANA MARCELA PEDRAZA GOMEZ, el día 15 de julio de 2024 presentó ante el SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES S.A.S. (SCOB), representada legalmente por DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ empresa que actúa como interventoría integral del Contrato de Obra No 292 de 2023, solicitud de prórroga No 2 por un plazo de DOS (04) meses más.

La empresa SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES S.A.S. (SCOB) representada legalmente por DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ quien ejerce la interventoría integral, el veinticuatro (24) de julio de 2024 solicita prórroga No 2 por un plazo de DOS (2) meses tanto al Contrato de Obra No 292 del 2023 como al de Interventoría Contrato de Consultoría No 299 del 2023, junto a la solicitud la interventoría presenta CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE a la solicitud realizada por el contratista de obra.

El día nueve (9) de julio de 2024 se realizó comité técnico entre las partes: CONSORCIO TECNOLOGIA LED representado legalmente por ADRIANA MARCELA PEDRAZA GOMEZ como contratista de obra (CO No. 292 de 2023), SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES S.A.S. (SCOB) representada legalmente por DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ como interventoría (CI No. 299 del 2023), JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura, a este último lo acompañan el profesional JORGE ERNESTO SOCADAGUI PEREZ quien es apoyo técnico a la Supervisión del del CPS No 0347 del 2024 y el profesional contratado apoyo jurídico JUAN RAUL NOCUA CANTILLO, este comité se cita luego de que el interventor presentará oficio de solicitud de Prórroga No 2 y No 3 respectivamente a los contratos de Obra e Interventoría el día 24 de julio de 2024.

En el desarrollo del comité antes mencionado JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ, Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura, solicita a la interventoría integral, es decir la empresa SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES S.A.S. (SCOB) representada legalmente por DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ, que proceda a exponer, sustentar y justificar técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica la solicitud de prórroga No 2 que solicitaron, el señor DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ, interviene dando lectura los argumentos que están plasmados en el CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE.

Que en términos generales la prórroga solicitada por el contratista obedece a:

- El día veinticuatro (24) de marzo de 2023 se suscribió el Contrato de Obra No. 292 de 2023 suscrito entre la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL y el CONSORCIO TECNOLOGIA LED, cuyo objeto es: "REALIZAR LA MODERNIZACIÓN EN TECNOLOGÍA LED DEL SISTEMAS DE ALUMBRADO PUBLICO (SALP) DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL.", por un valor de DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 12.531.987.710,00), y un plazo de ejecución de nueves (09) meses.
- El día diecinueve (19) de mayo de 2023 se dio inicio al plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 292 de 2023, una vez entregado el informe Preconstructivo por parte de interventoría.
- De acuerdo con la programación de obra en vigencia, el Contratista inicio actividades de replanteo con la comisión de topografía en la cual también se realizó identificación de áreas y zonas de ejecución, revisión de perfiles viales, calzadas existentes y demarcación física para la ubicación luminarias a ser reemplazadas por tecnología LED y posteria de ferro concreto a instalar, como lo autorizó la interventoría de obra en su mencionado informe.
- El pasado 14 de mayo de 2024 se suscribió el Modificatorio No.2 al Contrato de Obra No. 292 de 2023, concerniente al Adicional No.1 por un valor de Tres Mil Ochocientos Noventa y Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro pesos ($ 3.895.683.524, oo) y Prorroga No.1 por el termino de dos (2) meses.
- Las actividades de excavación manual por la Av. Calle 7 han presentado retrasos debido a las dificultades encontradas: a). Presencia de numerosos individuos arbóreos que superan los 50 cm aproximadamente de diámetro y de menor tamaño. b). Raíces grandes y pequeñas debido a la presencia de muchos árboles por la ruta de excavación y donde la mayor de las veces se requiere profundizar más de lo debido la excavación. c). Espacio reducido de la mediana 2 metros aproximadamente lo que permite hacer mínimos desvíos en la dirección de la excavación para el banco de ductos. d). Presencia de rocas de gran tamaño en la excavación tanto de las cajas de inspección, como en la ruta de excavación para el banco de ductos. como consecuencia de ello, hay que desviar o profundizar la excavación por lo que genera retrasos de tiempo en dicha actividad para cumplir con la meta prevista en la programación planteada inicialmente.

- Adicionalmente, ha habido muchas solicitudes de peticiones, quejas y reclamos por parte de la comunidad respecto a las fallas presentadas en más de 80 luminarias LED instaladas, por lo que se han realizado visitas de inspección con la Empresa de Energía de Casanare (Enerca S.A. ESP), y la interventoría. Donde se concluyó que hay transformadores de distribución compartida que no tienen un sistema de puesta a tierra adecuado o este ha sido hurtado. Estas labores de inspección, mantenimiento y desmonte de luminarias fuera de servicio han generado retrasos que no son imputables al consorcio, pero afectan el normal desarrollo de las actividades programadas. Aunado a esto, el operador de Red (ENERCA S.A. ESP.) ha demorado en realizar los correspondientes arreglos a sus activos, lo que también ha causado retrasos en la ejecución de las obras en general.
- Debido a las lluvias presentadas en el municipio de Aguazul, las actividades previstas en el cronograma contractual han sufrido retrasos, por lo tanto, el contratista solicita ante la interventoría la prórroga al plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 292 de 2023 por un tiempo que permita llevar a cabo las actividades pendientes, considerando que la solicitud no obedece a circunstancias controlables por el contratista de obra.

En consideración de que ya se dio reinicio de la obra; y existe reprogramación para la ejecución de los ítems contractuales actuales; se requiere un plazo de DOS (02) MESES para poder terminar los capítulos respectivos.

La Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación– pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[…] La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos
por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.

Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la

modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.»

Que mediante concepto C – 943 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública; se indicó "El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las complementan, *no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar bilateralmente los contratos celebrados por las entidades estatales*. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la entidad pública surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Ahora bien, *no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos pueden poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación* en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración pública debe evaluar, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado.

Se indica que es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tiene carácter excepcional y *solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado, y así pueda constatarse, que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador*. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos.

La Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 20123, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales: *«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.4 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros".*

En atención a que en términos generales la Prórroga N° 02 versa sobre la ejecución y reprogramación de los items; se requiere reprogramar la ejecución de la obra para garantizar la culminación del proyecto; y teniendo en cuenta que de acuerdo con el marco jurídico actual "*.Límites de orden temporal, entre los que están comprendidos: i) la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado y ii) la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia".* existe un plazo definido técnicamente que permite garantizar la adecuada ejecución del proyecto.

Se solicita respetuosamente la elaboración de la Minuta respectiva basado en los aspectos acá descritos y en los establecidos en extenso en los documentos técnicos que hacen parte del presente proceso.

Atentamente,

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
Secretario de Infraestructura
Resolución 213 del 8 julio del

Revisó: JUAN RAUL NOCUA CANTILLO
Profesional contratado OAJ

Elaboró: HUGO FERNANDEZ S
Profesional de apoyo CPS2024154

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES INCLUYE COSTOS

CONTRATO DE OBRA N°292 DEL 24 DE MARZO DE 2023

REALIZAR LA MODERNIZACIÓN EN TECNOLOGÍA LED DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO (SALP) DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE

PRESUPUESTO TOTAL : $16.427.671.234,00

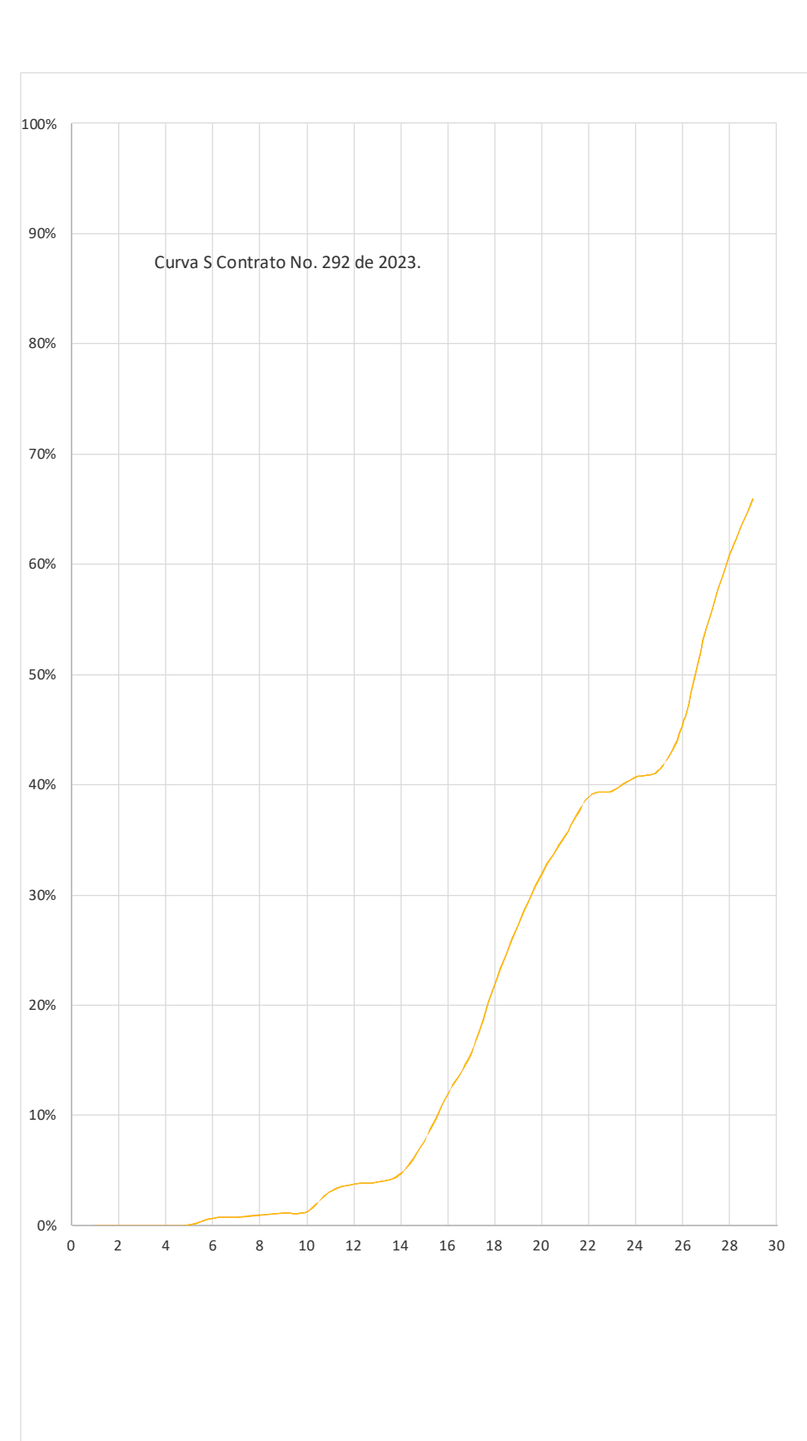
ITEM	DESCRIPCION		cant	v/u	valor parcial	%
	REALIZAR LA MODERNIZACIÓN EN TECNOLOGÍA LED DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO (SALP) DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE		COSTO DIRECTO		$16.268.919.537,00	
1.01	Replanteo en baja tension	Km	7,32	$ 593.059,00	$4.341.192,00	0,027%
1.02	Apertura de hueco para poste o templete en B.T.	Und	126,00	$ 85.115,00	$10.724.490,00	0,066%
1.03	Poste de Concreto 8 m x 510 kgf, suministro, transporte, arrimada, hincada y plomada	Und	126,00	$ 1.244.197,00	$156.768.822,00	0,964%
1.04	Poste de Concreto 10 m x 510 kgf, suministro, transporte, arrimada, hincada y plomada	Und	0,00	$ 1.686.358,00	$0,00	0,000%
1.05	Suministro e instalacion poste metalico galvanizado perfil redondo y brazo doble, con altura de montaje de 10 m, incluye pernos de anclaje, puesta a tierra y base en concreto reforzado.	Und	8,00	$ 5.627.042,00	$45.016.336,00	0,277%
1.06	Estructura LA334 (L3010) de transición de circuito secundario aéreo de red trenzada a red abierta. Suministro y vestida	Und	48,00	$ 174.541,00	$8.377.968,00	0,051%
1.07	Estructura de suspensión LA-320, sin caja de distribución de acometidas, suministro y vestida	Und	52,00	$ 103.765,00	$5.395.780,00	0,033%
1.08	Estructura de retención sencilla LA-321, sin caja de distribución de acometidas, suministro y vestida	Und	68,00	$ 128.258,00	$8.721.544,00	0,054%
1.09	Percha galvanizada de cinco (5) puestos, suministro, transporte y vestida	Und	81,00	$ 141.792,00	$11.485.152,00	0,071%
1.10	Red trenzada aluminio XLPE 2 x 2 + 1 x 2 (2x35 mm² + 1x35 mm²), suministro, tendida y tensionada	m	3.284,00	$ 28.990,00	$95.203.160,00	0,585%
1.11	Puesta a tierra en acero inoxidable para luminarias y/ó final de circuito. Suministro e instalación.	Und	2.117,00	$ 724.636,00	$1.534.054.412,00	9,429%
1.12	Caja de inspeccion CS-274	Und	126,00	$ 907.348,00	$114.325.848,00	0,703%
2.01	Desmonte, transporte y entrega en almacen municipal de luminaria existente, tecnologia de sodio de cualquier potencia	Und	4.737,00	$ 33.171,00	$157.131.027,00	0,966%
2.02	Brazo 1 1/2" x 3m para luminaria horizontal en poste de concreto, norma CODENSA ET832, incluye cable encauchetado 3 x 12 AWG. Suministro e instalación.	Und	0,00	$ 379.787,00	$0,00	0,000%
2.03	Brazo 1 1/2" x 2m para luminaria horizontal en poste de concreto, norma CODENSA ET832, incluye cable encauchetado 3 x 12 AWG. Suministro e instalación.	Und	0,00	$ 334.270,00	$0,00	0,000%
2.04	Luminaria Led en rango hasta 60W y mínimo 4200lm, Temperatura de color 4000K, rango de tensiones para conexión120/277V, vida útil 100.000 hr, con fusible y DPS, base 7 pines para fotocelda con marcación en alto o bajo relieve en la carcaza y marcación adhesiva tipo norma Codensa.	Und	0,00	$ 1.364.940,00	$0,00	0,000%
2.05	Luminaria Led en rango hasta 100W y mínimo 5940 lm, Temperatura de color 4000K, rango de tensiones para conexión120/277V, vida útil 100.000 hr, con fusible y DPS, base 7 pines para fotocelda con marcación en alto o bajo relieve en la carcaza y marcación adhesiva tipo norma Codensa.	Und	0,00	$ 1.736.555,00	$0,00	0,000%
2.06	Luminaria Led en rango hasta 114W y mínimo 12800lm, Temperatura de color 4000K, rango de tensiones para conexión120/277V, vida útil 100.000 hr, con fusible y DPS, base 7 pines para fotocelda con marcación en alto o bajo relieve en la carcaza y marcación adhesiva tipo norma Codensa.	Und	0,00	$ 2.642.737,00	$0,00	0,000%
2.07	Suministro e instalacion de conector de tornillo de Perforacion de chaqueta aislada Principal 6 a 4/0 - derivacion 8 a 6 ilum CDP70.	Und	2.373,00	$ 21.448,00	$50.896.104,00	0,313%
2.08	Suministro e instalacion de conector bimetálico de 1 perno para luminarias de tecnología led sistema de alumbrado público.	Und	10.644,00	$ 15.740,00	$167.536.560,00	1,030%
2.09	Empalme de baja tensión 91-B-1, 8 -14 derivación. Suministro e instalacion	Und	1.212,00	$ 117.841,00	$142.823.292,00	0,878%
2.10	Mantenimiento de poste metálico existente incluye deshincado, lijado, pintado transporte e hincado. (Trabajo realizado en bodega).	Und	404,00	$ 582.247,00	$235.227.788,00	1,446%
NP1	Brazo sencillo de 1.00 m de avance en tubo de 1 1/2" galvanizado en caliente espesor de 3mm para luminaria horizontal en poste de concreto incluye cable encauchetado 3x14AWG. Suministro e instalación	Und	585,00	$ 484.412,00	$283.381.020,00	
NP2	Brazo sencillo de 2.00 m de avance en tubo de 1 1/2" galvanizado en caliente espesor de 3mm para luminaria horizontal en poste de concreto incluye cable encauchetado 3x14AWG. Suministro e instalación	Und	1.474,00	$ 696.461,00	$1.026.583.514,00	
NP3	Brazo sencillo de 3.00 m de avance en tubo de 1 1/2" galvanizado en caliente espesor de 3mm para luminaria horizontal en poste de concreto incluye cable encauchetado 3x14AWG. Suministro e instalación	Und	2.276,00	$ 810.351,00	$1.844.358.876,00	
NP4	Luminaria de 36 Leds, Potencia de 36W, Driver atenuable 0-10VDC y programable. Temperatura de color 4000K, flujo luminoso 5353Lm, eficacia 150lm/W, Vida útil estimada 100000h L70, base para fotocelda 7 pines compatible con sistemas para telegestion, con marcación en alto o bajo relieve en la carcaza y marcación adhesiva tipo norma Codensa.	Und	154,00	$ 1.690.265,00	$260.300.810,00	
NP5	Luminaria de 36 Leds, Potencia de 45W, Driver atenuable 0-10VDC y programable. Temperatura de color 4000K, flujo luminos 6750Lm, eficacia 150lm/W, Vida útil estimada 100000h L70, base para fotocelda 7 pines compatible con sistemas para telegestion, con marcación en alto o bajo relieve en la carcaza y marcación adhesiva tipo norma Codensa.	Und	489,00	$ 1.690.265,00	$826.539.585,00	
NP6	Luminaria de 36 Leds, Potencia de 60W, Driver atenuable 0-10VDC y programable. Temperatura de color 4000K, flujo luminos 9000Lm, eficacia 150lm/W, Vida útil estimada 100000h L70, base para fotocelda 7 pines compatible con sistemas para telegestion, con marcación en alto o bajo relieve en la carcaza y marcación adhesiva tipo norma Codensa.	Und	2.441,00	$ 1.690.265,00	$4.125.936.865,00	
NP7	Luminaria de 60 Leds, Potencia de 66W, Driver atenuable 0-10VDC y programable. Temperatura de color 4000K, flujo luminos 10593Lm, eficacia 161lm/W, Vida útil estimada 100000h L70, base para fotocelda 7 pines compatible con sistemas para telegestion, con marcación en alto o bajo relieve en la carcaza y marcación adhesiva tipo norma Codensa.	Und	539,00	$ 2.061.879,00	$1.111.352.781,00	
NP8	Luminaria de 60 Leds, Potencia de 71W, Driver atenuable 0-10VDC y programable. Temperatura de color 4000K, flujo luminos 11501Lm, eficacia 161lm/W, Vida útil estimada 100000h L70, base para fotocelda 7 pines compatible con sistemas para telegestion, con marcación en alto o bajo relieve en la carcaza y marcación adhesiva tipo norma Codensa.	Und	302,00	$ 2.061.879,00	$622.687.458,00	
NP9	Luminaria de 60 Leds, Potencia de 94W, Driver atenuable 0-10VDC y programable. Temperatura de color 4000K, flujo luminos 12248Lm, eficacia 161lm/W, Vida útil estimada 100000h L70, base para fotocelda 7 pines compatible con sistemas para telegestion, con marcación en alto o bajo relieve en la carcaza y marcación adhesiva tipo norma Codensa.	Und	866,00	$ 2.061.879,00	$1.785.587.214,00	
NP10	Cortes de energia para deshincada de poste metalico	Und	8,00	$ 1.817.459,00	$14.539.672,00	
NP11	Limpieza y mantenimiento de andenes, lavado, resanes.	Und	82,00	$ 105.734,00	$8.670.188,00	
NP12	DESPEJE DE PUNTO LUMINOSO, RAMAJEO Y/O PODA DE VEGETACIÓN. (INCLUYE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS).	und	560,00	$ 149.614,00	$83.783.840,00	
NP13	RECOLECCION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS (RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS).	kg	14.211,00	$ 2.262,00	$32.145.282,00	
NP14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARA LUMINARIA EN CABLE DE COBRE THHN/THWN-2 90°C 600 V N° 3 X 12 AWG PARA POSTE METALICO.	ml	11.303,00	$ 23.612,00	$266.886.436,00	
NP15	Luminaria de 60 Leds, Potencia de 100W, Driver atenuable 0-10VDC y programable. Temperatura de color 4000K, flujo luminos 16100Lm, eficacia 161lm/W, Vida útil estimada 100000h L70, base para fotocelda 7 pines compatible con sistemas para telegestion.	Und	227,00	$ 2.621.219,00	$595.016.713,00	
NP16	Desmantelamiento de acometida subterranea	ML	4.035,00	$ 3.920,00	$15.817.200,00	
NP17	Excavacion a mano en material comun	M3	1.186,20	$ 52.002,00	$61.684.772,00	
NP18	Canalizacion ducto conduit PVC DB tipo pesado 2 x 2", zona blanda. Incluye cinta de prevención y arena lavada de río.	ML	3.895,00	$ 41.191,00	$160.438.945,00	
NP19	Relleno en material seleccionado de la excavacion compactado.	M3	1.186,20	$ 40.859,00	$48.466.946,00	
NP20	Acometida en conductor de aluminio S8000 4x2 AWG THW 600 V 75° . Suministro e instalacion	ML	1.797,00	$ 43.768,00	$78.651.096,00	
NP21	Demolicion caja de inspección prom. 0.60*0.60 m y retiro escombros	Und	118,00	$ 39.055,00	$4.608.490,00	
NP22	Tapa para acometidas de BT y AP 715 x 715 x 60 mm	Und	30,00	$ 528.187,00	$15.845.610,00	
NP23	Soldadura de base de pedestales que se encuentra averiados, incluye soldadura y tubería galvanizada.	Und	60,00	$ 727.150,00	$43.629.000,00	
NP24	Escavacion manual en conglomerado	m3	206,80	$ 80.111,00	$16.566.955,00	
NP25	Acometida en conductor de aluminio S8000 4x1/0 AWG THW 600 V 75° . Suministro e instalacion	ML	2.238,00	$ 61.603,00	$137.867.514,00	
NP26	Corte en carpeta asfaltica	ML	657,60	$ 11.490,00	$7.555.824,00	
NP27	Excavacion para reparacion de pavimento asfaltico existente manual con retiro	m3	105,22	$ 72.165,00	$7.592.913,00	
NP28	Reparcheo (incluye sub base e=0,20m, base e=0,15m y mezcla asfaltica e=0,08m)	m2	105,22	$ 141.056,00	$14.841.348,00	
NP29	Canalizacion ducto conduit PVC DB tipo pesado 2 x 3", zona blanda. Incluye cinta de prevención y arena lavada de río.	ml	23,00	$ 70.394,00	$1.619.062,00	
NP30	Bajante zunchada a poste conformada por: tubo galvanizado 3" uniones galvanizadas, boquilla y curva galvanizada, hebillas y cinta bandit. Suministro e Instalación	Und	1,00	$ 1.480.996,00	$1.480.996,00	
NP31	Bajante zunchada a poste conformada por: tubo galvanizado 2" uniones galvanizadas, boquilla y curva galvanizada, hebillas y cinta bandit. Suministro e Instalación	Und	7,00	$ 769.335,00	$5.385.345,00	
NP32	Limpieza y sondeo de tuberia eléctrica existente de 1", 1-1/2", 2", 2-1/2", 3" y 4".	ml	20,00	$ 1.961,00	$39.220,00	
NP33	Retiro de adoquin, lateral	m2	160,00	$ 3.148,00	$503.680,00	
NP34	Demolicion a mano de tableta piso, espesor entre 0.06 y 0.08 m con retiro	m2	80,00	$ 31.825,00	$2.546.000,00	
NP35	Demolicion de pavimento en concreto asfaltico (inc. retiro) e. prom 0.10 m	m2	80,00	$ 45.983,00	$3.678.640,00	
NP36	Adoquin peatonal tipo corbatin en arcilla 20 x 12 x 5 cm con base en arena e=0.03 m. y sello en arena.	m2	24,00	$ 80.253,00	$1.926.072,00	
NP37	Loseta prefabricada gris A-50 (40x40x6), incluye base 4 cm, mortero 1:4 y sello de arena	m	20,00	$ 13.931,00	$278.620,00	
NP38	Mortero 1:4 (desperdicio 5%)	m	20,00	$ 104.778,00	$2.095.560,00	
	SUB TOTAL				$16.268.919.537,00	100%
	TOTAL SEMANAL					
	CERTIFICACION RETIE / CERTIFICACION RETILAP				$105.191.000,00	
	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO PMT				$48.951.322,00	
	IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PMA				$4.515.165,00	
	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO				$94.210,00	
	VALOR PROYECTADO SEMANAL					
	VALOR TOTAL ACUMULADO				$16.427.671.234,00	

	SEMANA 1 (19/05/2023)	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8	SEMANA 9	SEMANA 10
SUB TOTAL	$ 166.057,00	$ 177.918,00	$ -	$ -	$ 6.640.042,00	$ 79.673.849,00	$ 8.947.562,00	$ 27.194.086,00	$ 19.542.352,00	$ 17.023.984,00
VALOR PROYECTADO SEMANAL	$ 166.057	$ 177.918,00	$ -	$ -	$ 6.640.042,00	$ 79.673.849,00	$ 8.947.562,00	$ 27.194.086,00	$ 19.542.352,00	$ 17.023.984,00
VALOR TOTAL ACUMULADO	$ 166.057	$ 343.975,00	$ 343.975,00	$ 343.975,00	$ 6.984.017,00	$ 86.657.866,00	$ 95.605.428,00	$ 122.799.514,00	$ 142.341.866,00	$ 159.365.850,00

SEMANA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
PROGRAMADO	0,001%	0,0011%	0,000%	0,000%	0,040%	0,485%	0,054%	0,166%	0,119%	0,104%
ACUMULADO PROYECTADO	0,001%	0,0021%	0,0021%	0,0021%	0,043%	0,528%	0,582%	0,748%	0,866%	0,970%

PROGRAMACIÓN CONTRATO DE OBRA No. 292 DE 2023 SEGÚN MODIFICACION No. 1

MES	SEMANA	PROYECTADO	Acumulado Proyectado	EJECUTADO	Acumulado Ejecutado
MAYO DE 2023	1	0,0013%	0,001%	0,0013%	0,0013%
	2	0,0014%	0,003%	0,0014%	0,0027%
JUNIO DE 2023	3	0,0000%	0,003%	0,0000%	0,0027%
	4	0,0000%	0,003%	0,0000%	0,0027%
	5	0,0530%	0,056%	0,0530%	0,0557%
	6	0,6358%	0,691%	0,6358%	0,6915%
JULIO DE 2023	7	0,0714%	0,763%	0,0714%	0,7629%
	8	0,2170%	0,980%	0,2170%	0,9799%
	9	0,1559%	1,136%	0,1559%	1,1358%
	10	0,1358%	1,272%	0,1358%	1,2717%
AGOSTO DE 2023	11	1,85%	3,12%	1,85%	3,12%
	12	0,62%	3,75%	0,62%	3,75%
	13	0,17%	3,92%	0,17%	3,92%
	14	0,78%	4,70%	0,78%	4,70%
SEPTIEMBRE DE 2023	15	2,98%	7,68%	2,98%	7,68%
	16	4,27%	11,95%	4,27%	11,95%
	17	3,71%	15,66%	3,71%	15,66%
	18	6,21%	21,87%	6,21%	21,87%
OCTUBRE DE 2023	19	5,41%	27,28%	5,41%	27,28%
	20	4,61%	31,89%	4,61%	31,89%
	21	3,47%	35,36%	3,47%	35,36%
	22	3,54%	38,90%	3,54%	38,90%
NOVIEMBRE DE 2023	23	0,56%	39,46%	0,56%	39,46%
	24	1,25%	40,71%	1,25%	40,71%
	25	0,62%	41,33%	0,62%	41,33%
	26	4,06%	45,40%	4,06%	45,40%
DICIEMBRE DE 2023	27	8,69%	54,08%	8,69%	54,08%
	28	6,76%	60,84%	6,76%	60,84%
	29	5,07%	65,91%	5,07%	65,91%
	30	#¡REF!	#¡REF!	#¡REF!	#¡REF!
		#¡REF!	#¡REF!	#¡REF!	#¡REF!



ADRIANA MARCELA PEDRAZA GÓMEZ
RL CONSORCIO TECNOLOGIA LED
CONTRATISTA DE OBRA

JORGE EDUARDO NOGUA
CONSORCIO TECNOLOGIA LED
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ
R/L SECOB SAS
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

JAIRDENRIQUE PEREZ TORRES
SECOB SAS
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA

FICHA TÉCNICA PARA PROCESOS DE TRANSFERENCIA

No. DE CONSECUTIVO: **FECHA DE ELABORACIÓN:**

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL

DEPENDENCIA RESPONSABLE : SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SERIE DOCUMENTAL : CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO : FICHA TÉCNICA
CÓDIGO : 102.12

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL PAGO

2.1 TIPO DE ACTO: (ACTO ADMINISTRATIVO)

2.2 OBJETO: **PAGO ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL PARA EL PERIODO MENSUAL DE JUNIO DE 2024.**

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: ÁREA URBANA MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($120.189.304).

2.5. FORMA DE PAGO : EL MUNICIPIO GIRARÁ A LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE ENERCA S.A. E.S.P., EL VALOR DEL 100% DEL TOTAL DEL PRESENTE TRÁMITE, PREVIA ORDENACIÓN DEL GASTO A TRAVÉS DE ACTO ADMINISTRATIVO.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.3.14	R.B. IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	2.2.21.2102.1900.2020850100011	MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE ENERGIA ELECTRICA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	$120.189.304

REQUIERE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS	VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA	SOPORTE DE AUTORIZACIÓN
NO	N/A	N/A

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: *"AGUAZUL, ATRACTIVO PARA TODOS 2020-2023*

LÍNEA ESTRATÉGICA	CODIGO Y SECTOR	PROGRAMA	META DE RESULTADO	SUBPROGRAMA	META DE PRODUCTO
Más productividad y oportunidades para los Aguazuleños.	21 – ENERGÍA	Energía convencional y alternativa	Mantener la cobertura del 96% del servicio de energía eléctrica	Energía	Realizar 3 optimizaciones y/o ampliaciones de la infraestructura eléctrica urbana durante el cuatrienio.
Más productividad y oportunidades para los Aguazuleños.	21 – ENERGÍA	Energía convencional y alternativa	Mantener la cobertura del 96% del servicio de energía eléctrica	Energía	Realizar 3 optimizaciones y/o ampliaciones de la infraestructura eléctrica rural durante el cuatrienio.

4.2 INFORMACIÓN PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPPIN	CÓDIGO BPPIM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD	PRODUCTOS DEL PROYECTO
Mejoramiento de la cobertura de energía eléctrica en el municipio de Aguazul Casanare	2020-85010-0011	2020-85010-0018	Mejorar la capacidad de la infraestructura eléctrica	Realizar la optimización y/o ampliación de la infraestructura eléctrica en el área urbana del Municipio.	**$84.132.513**	Redes del sistema de distribución local mejorada (210201600)

Mejoramiento de la cobertura de energía eléctrica en el municipio de Aguazul Casanare	2020-85010-0011	2020-85010-0018	Mejorar la capacidad de la infraestructura eléctrica	Realizar la optimización y/o ampliación de la infraestructura eléctrica en el área rural del Municipio.	**$36.056.091**	Redes del sistema de distribución local mejorada (210201600)

4.2.2 META DEL OBJETO DE LA FICHA

Descripción del Indicador de Producto	Línea Base	VIGENCIA:		
		Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar	Porcentaje de Participación %
Redes del sistema de distribución local mejorada (210201600)	0	1	0.083	Redes del sistema de distribución local mejorada (210201600)
Redes del sistema de distribución local mejorada (210201600)	2	1	0.083	Redes del sistema de distribución local mejorada (210201600)

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER Y FORMA TÉCNICA DE SATISFACERLA:

Por definición legal, el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015 modificado mediante el decreto 943 de 2018 se establece que el Servicio de Alumbrado Público es el Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad· al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades.

El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique.

El artículo 2.2.3.6.1.2 del decreto 1073 de 2015, ibídem, estableció que: Los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, el cual podrán prestar de manera directa, o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público que demuestren idoneidad en la prestación del mismo, con el fin de lograr un gasto financiero y energético responsable.

Que mediante **RESOLUCIÓN CREG 101 013 DE 2022** Artículo 9. Tarifa de la Actividad de Suministro de energía eléctrica destinado al Servicio de Alumbrado Público. La tarifa de suministro de energía eléctrica para el Servicio de Alumbrado Público está sometida a un régimen de tarifas de libre negociación entre las empresas comercializadoras de energía eléctrica, los municipios y/o distritos que adquieran energía eléctrica con destino al alumbrado público. Articulo 11 Tarifa de distribución para el servicio de Alumbrado Público. La tarifa de distribución para el servicio de Alumbrado Público, se cobrará así:
a. Cuando existan redes exclusivas para el servicio con medición grupal o individual de las luminarias, la tarifa correspondiente al usuario regulado del sector oficial en el nivel de tensión en el cual se encuentre la medida.
b. Cuando no existan redes exclusivas para el servicio con medición o sin medición, grupal o individual de las luminarias, la tarifa será la correspondiente al sector oficial en el nivel de tensión 2.

De igual manera la **RESOLUCIÓN CREG 097 de 2008 Artículo 2, parágrafo p, sostiene: "***p) Los comercializadores aplicarán cargos por uso de STR y SDL a la demanda asociada con la prestación del servicio de Alumbrado Público del Nivel de Tensión al cual se conecten las redes dedicadas exclusivamente a la prestación de este servicio. Cuando no existan redes exclusivas para el alumbrado público, el comercializador aplicará sobre las demandas respectivas cargos por uso del Nivel de Tensión 2. Si el Alumbrado Público posee medida de energía en el Nivel de Tensión 1 y el transformador no es de propiedad del OR, el comercializador aplicará cargos por uso de este Nivel, descontando la parte del cargo que corresponda a la inversión.*

En el mismo sentido y teniendo en cuenta que el sistema de alumbrado público del Municipio de Aguazul no posee redes eléctricas exclusivas para el sistema de alumbrado público y por ende no existe medición del consumo de esa energía eléctrica es necesario que periódicamente se realice un inventario conjuntamente entre la administración Municipal y la empresa de energía de Casanare ENERCA S.A. E.S.P tanto de luminarias existentes como de luminarias fuera de servicio, con el objeto de determinar la energía eléctrica consumida mensualmente por el sistema de alumbrado público y así calcular el valor en recursos económicos .

Con base en lo anterior, en el mes de Julio de 2016 se realizó el inventario del sistema de alumbrado público, y tomando como base el resultado obtenido en dicho inventario, la administración municipal en conjunto con ENERCA S.A. E.S.P. calcularon que el consumo diario de potencia consumida por todo el sistema de alumbrado público, el cual es de aproximadamente cuatro mil quinientos sesenta y siete punto siete kilowatts hora (4567,7kWh), este valor se multiplica por el valor del kWh (valor aprobado por la CREG para el periodo en mención) por el mes correspondiente y a la vez se multiplica por el número de días del

respectivo mes y se le suma el valor de la transferencia de energía (este componente corresponde a la suma de los consumos de energía de las cuentas de los sistemas de alumbrado que tienen equipo de medición, tales como algunos parques y polideportivos), obteniendo finalmente el valor de la energía consumida por el sistema de alumbrado público del municipio de Aguazul.

Lo anterior, siguiendo lo determinado en la resolución CREG 101 013 de 2022 en el artículo 8 Costo máximo del suministro de energía eléctrica para el Servicio de Alumbrado Público. Es decir:

$$VMEAP = 4567{,}7 * VKWh * N° \ DIAS + VTE$$

Dónde:
VMEAP=Valor mensual (en pesos) de energía eléctrica consumida por el alumbrado público.
VKWh= Valor del kWh autorizado por la CREG.
N° DÍAS= Número de días del mes correspondiente.

VTE= valor transferencia de energía, este valor corresponde a la suma de las facturas de las cuentas "hijas" del alumbrado público entre las que se encuentran las cuentas listadas en la siguiente tabla:

CUENTA	DIRECCIÓN	MEDIDOR
120013000	CL 12 CRA 9 LAS FERIAS POLIDEPORTIVO	15700431
535216696	SECTOR CANCHA 1 DE MAYO	15675416
470004303	CAN SECTOR POLIDEPORTIVO AGUAZUL P - Aguazul	50092491
120011784	CRA 10 N. 18 - 58 CANCHA SINTÉTICA BARRIO SAN CARLOS	15677276
120012998	URB SAN CARLOS POLIDEPORTIVO - Aguazul	15677354
120023231	VDA UNETE CANCHA CUBIERTA - Aguazul	15445363
121001857	CL 10 5 51 P 1	16186590
120023234	SECTOR CANCHA CUBIERTA BR JUAN HERNANDO URREGO P	8401587
121003106	CL 12 CRA 9 LAS FERIAS PARQUE	72140833
120029568	POLIDERPORTIVO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO	14877492

Se aclara que los pagos se realizan por el consumo de energía eléctrica del sistema de alumbrado público, tanto de la zona Urbana como rural del Municipio de Aguazul.

Es preciso indicar que el Municipio de Aguazul tiene actualmente una amplia infraestructura, la cual cuenta con un 99% de cobertura de alumbrado público del área urbana y rural, y 4.780 unidades luminarias aproximadamente en materia de alumbrado, por lo que para el correcto funcionamiento del sistema de alumbrado público se tiene dividida la operación en zona urbana y zona rural para garantizar una buena cobertura en todo el municipio.

El valor 4567,7 es la cantidad de KWH calculados, en el inventario de alumbrado público, este valor continúa constante en el tiempo hasta que se actualice el inventario de alumbrado.

El valor de lo correspondiente al mes de JUNIO de 2024 se muestra en la siguiente tabla:

PERIODO DE CONSUMO	ENERGÍA kWH		TARIFA PROMEDIO		VALOR CONSUMO		TRANSFERENCIA ENERGIA CUENTAS HIJAS		TRANSFERENCIA DE AJUSTE DECENA	TOTAL, FACTURADO			
	ACTIVA	REACTIVA	ACTIVA	REACTIVA	ACTIVA	REACTIVA	ACTIVA	REACTIVA		ACTIVA	REACTIVA	RECONEX	GRAN TOTAL
Jun-24	144.205	50	833.40		$120.180.803			N/A		$120.180.803	$8.501	0	**$120.189.304**

Ahora bien, el Consumo mensual del alumbrado público se determina mediante lectura del respectivo medidor de energía activa instalado en el lugar correspondiente, por lo tanto, esta medición es exacta. A continuación, se muestra el consumo mensual de cada una de las cuentas “hijas” o derivadas del alumbrado público, de acuerdo con la lectura del respectivo medidor:

ENERCA S.A E.S.P. — AP ALUMBRADO PUBLICO — **Anexo consumo**

OR.:ENERCA S.A E.S.P - NIT 844.004.576-0 Régimen Común Yopal, Carrera 19 Nº 6 - 100 Ed. Emiro Sossa - PBX (8) 6344680

Periodo Facturado	1 DE JUNIO 2024	30 DE JUNIO 2024	Documento Equivalente Nº	5810

Cuenta	Concepto	Tipo	Energia [Kwh]	$ - Kwh	SUBTOTAL [$]
120011784	Consumo	ACTIVA	531	927.1322	$492,307
120011787	Consumo	ACTIVA	577	927.1322	$534,955
120012998	Consumo	ACTIVA	650	927.1322	$602,636
120013000	Consumo	ACTIVA	630	927.1322	$584,093
120023231	Consumo	ACTIVA	30	927.1322	$27,814
120023233	Consumo	ACTIVA	1,318	927.1322	$1,221,960
120023234	Consumo	ACTIVA	605	927.1322	$560,915
120029568	Consumo	ACTIVA	74	927.1322	$68,608
121001857	Consumo	ACTIVA	652	927.1322	$604,490
121003106	Consumo	ACTIVA	507	853.0630	$432,503
121040562	Consumo	ACTIVA	1,080	828.7952	$895,099
121042789	Consumo	ACTIVA	1,800	828.7952	$1,491,831
121042790	Consumo	ACTIVA	1,440	828.7952	$1,193,465
121042791	Consumo	ACTIVA	1,440	828.7952	$1,193,465
121042792	Consumo	ACTIVA	1,440	828.7952	$1,193,465
121042793	Consumo	ACTIVA	3,600	828.7952	$2,983,663
121042794	Consumo	ACTIVA	720	828.7952	$596,733
121042795	Consumo	ACTIVA	360	828.7952	$298,366
121042796	Consumo	ACTIVA	1,080	828.7952	$895,099
121042797	Consumo	ACTIVA	1,440	828.7952	$1,193,465
121042798	Consumo	ACTIVA	360	828.7952	$298,366
121042799	Consumo	ACTIVA	5,040	828.7952	$4,177,128
121042800	Consumo	ACTIVA	1,440	828.7952	$1,193,465
121042801	Consumo	ACTIVA	5,400	828.7952	$4,475,494
121042802	Consumo	ACTIVA	720	828.7952	$596,733
121042803	Consumo	ACTIVA	1,440	828.7952	$1,193,465
121042804	Consumo	ACTIVA	720	828.7952	$596,733
121042805	Consumo	ACTIVA	720	828.7952	$596,733
121042806	Consumo	ACTIVA	1,080	828.7952	$895,099
121042807	Consumo	ACTIVA	1,800	828.7952	$1,491,831
121042809	Consumo	ACTIVA	720	828.7952	$596,733
121042810	Consumo	ACTIVA	1,800	828.7952	$1,491,831
121042811	Consumo	ACTIVA	1,800	828.7952	$1,491,831
121042812	Consumo	ACTIVA	1,440	828.7952	$1,193,465
121042813	Consumo	ACTIVA	360	828.7952	$298,366

121042814	Consumo	ACTIVA	2,520	828.7952	$2,088,564
121042816	Consumo	ACTIVA	1,440	828.7952	$1,193,465
121042817	Consumo	ACTIVA	360	828.7952	$298,366
121042818	Consumo	ACTIVA	720	828.7952	$596,733
121042819	Consumo	ACTIVA	3,960	828.7952	$3,282,029
121042820	Consumo	ACTIVA	1,080	828.7952	$895,099
121042821	Consumo	ACTIVA	720	828.7952	$596,733
121042822	Consumo	ACTIVA	1,080	828.7952	$895,099
121042823	Consumo	ACTIVA	720	828.7952	$596,733
121042824	Consumo	ACTIVA	360	828.7952	$298,366
121042825	Consumo	ACTIVA	360	828.7952	$298,366
121042826	Consumo	ACTIVA	360	828.7952	$298,366
121042827	Consumo	ACTIVA	2,520	828.7952	$2,088,564
121042828	Consumo	ACTIVA	2,520	828.7952	$2,088,564
121042829	Consumo	ACTIVA	720	828.7952	$596,733
121042830	Consumo	ACTIVA	360	828.7952	$298,366
121042831	Consumo	ACTIVA	360	828.7952	$298,366
121042832	Consumo	ACTIVA	720	828.7952	$596,733
121042833	Consumo	ACTIVA	1,440	828.7952	$1,193,465
121042834	Consumo	ACTIVA	360	828.7952	$298,366
121042835	Consumo	ACTIVA	2,880	828.7952	$2,386,930
121042836	Consumo	ACTIVA	2,160	828.7952	$1,790,198
121042837	Consumo	ACTIVA	1,440	828.7952	$1,193,465
121042838	Consumo	ACTIVA	360	828.7952	$298,366
121042839	Consumo	ACTIVA	720	828.7952	$596,733
121042840	Consumo	ACTIVA	360	828.7952	$298,366
121042841	Consumo	ACTIVA	360	828.7952	$298,366
121042842	Consumo	ACTIVA	1,080	828.7952	$895,099
121042843	Consumo	ACTIVA	2,160	828.7952	$1,790,198
121042844	Consumo	ACTIVA	360	828.7952	$298,366
121042845	Consumo	ACTIVA	720	828.7952	$596,733
121042846	Consumo	ACTIVA	1,080	828.7952	$895,099
121042847	Consumo	ACTIVA	720	828.7952	$596,733
121042848	Consumo	ACTIVA	720	828.7952	$596,733
121042849	Consumo	ACTIVA	3,600	828.7952	$2,983,663
121042850	Consumo	ACTIVA	360	828.7952	$298,366
121042851	Consumo	ACTIVA	360	828.7952	$298,366
121042852	Consumo	ACTIVA	720	828.7952	$596,733
121042853	Consumo	ACTIVA	1,080	828.7952	$895,099
121042854	Consumo	ACTIVA	1,440	828.7952	$1,193,465

121042855	Consumo	ACTIVA	1,080	828.7952	$895,099
121042856	Consumo	ACTIVA	720	828.7952	$596,733
121042858	Consumo	ACTIVA	1,080	828.7952	$895,099
121042860	Consumo	ACTIVA	720	828.7952	$596,733
121042861	Consumo	ACTIVA	360	828.7952	$298,366
121042862	Consumo	ACTIVA	2,880	828.7952	$2,386,930
121042863	Consumo	ACTIVA	360	828.7952	$298,366
121042864	Consumo	ACTIVA	1,080	828.7952	$895,099
121042865	Consumo	ACTIVA	360	828.7952	$298,366
121042866	Consumo	ACTIVA	1,080	828.7952	$895,099
121042867	Consumo	ACTIVA	360	828.7952	$298,366
121042868	Consumo	ACTIVA	360	828.7952	$298,366
121042869	Consumo	ACTIVA	360	828.7952	$298,366
121042870	Consumo	ACTIVA	360	828.7952	$298,366
121042871	Consumo	ACTIVA	1,080	828.7952	$895,099
121042872	Consumo	ACTIVA	2,520	828.7952	$2,088,564
121042873	Consumo	ACTIVA	720	828.7952	$596,733
121042874	Consumo	ACTIVA	720	828.7952	$596,733
121042875	Consumo	ACTIVA	360	828.7952	$298,366
121042876	Consumo	ACTIVA	2,880	828.7952	$2,386,930
121042877	Consumo	ACTIVA	720	828.7952	$596,733
121042878	Consumo	ACTIVA	720	828.7952	$596,733
121042879	Consumo	ACTIVA	720	828.7952	$596,733
121042880	Consumo	ACTIVA	6,120	828.7952	$5,072,227
121042881	Consumo	ACTIVA	360	828.7952	$298,366
121042882	Consumo	ACTIVA	1,440	828.7952	$1,193,465
121042884	Consumo	ACTIVA	720	828.7952	$596,733
121042885	Consumo	ACTIVA	1,080	828.7952	$895,099
121042886	Consumo	ACTIVA	2,520	828.7952	$2,088,564
121042887	Consumo	ACTIVA	720	828.7952	$596,733
121042888	Consumo	ACTIVA	360	828.7952	$298,366
121042889	Consumo	ACTIVA	1,440	828.7952	$1,193,465
121042890	Consumo	ACTIVA	360	828.7952	$298,366
121042891	Consumo	ACTIVA	360	828.7952	$298,366
121042892	Consumo	ACTIVA	360	828.7952	$298,366
121042893	Consumo	ACTIVA	720	828.7952	$596,733
121042894	Consumo	ACTIVA	360	828.7952	$298,366
121042895	Consumo	ACTIVA	360	828.7952	$298,366
121042896	Consumo	ACTIVA	720	828.7952	$596,733
121042897	Consumo	ACTIVA	720	828.7952	$596,733

121042899	Consumo	ACTIVA	1,440	828.7952	$1,193,465
121042900	Consumo	ACTIVA	1,080	828.7952	$895,099
121042901	Consumo	ACTIVA	360	828.7952	$298,366
121042902	Consumo	ACTIVA	360	828.7952	$298,366
121042903	Consumo	ACTIVA	360	828.7952	$298,366
121042905	Consumo	ACTIVA	1,800	828.7952	$1,491,831
121042906	Consumo	ACTIVA	720	828.7952	$596,733
121042907	Consumo	ACTIVA	720	828.7952	$596,733
121042908	Consumo	ACTIVA	360	828.7952	$298,366
121042909	Consumo	ACTIVA	720	828.7952	$596,733
121042910	Consumo	ACTIVA	720	828.7952	$596,733
121042911	Consumo	ACTIVA	720	828.7952	$596,733
470004303	Consumo	REACTIVA	50	170.0270	$8,501
470004303	Consumo	ACTIVA	3,700	853.0630	$3,156,333
535216696	Consumo	ACTIVA	651	927.1322	$603,563

De lo anterior se puede establecer que el valor correspondiente a pagar a la empresa de energía de Casanare ENERCA S.A. E.S.P. por la energía eléctrica suministrada, con destino al sistema de alumbrado público del municipio de Aguazul, desde EL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2024 asciende a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($120.189.304)**,** de conformidad con la factura del periodo No 5810 emitida por ENERCA adjunta al presente documento.

La administración municipal en su plan de desarrollo AGUAZUL, ATRACTIVO PARA TODOS 2020-2023, incluyó la línea estratégica No. 3 – MÁS PRODUCTIVIDAD Y OPORTUNIDADES PARA LOS AGUAZULEÑOS, cuyo objetivo es: “Posicionar a Aguazul como un municipio atractivo para invertir, con una economía basada en el turismo y la agroindustria, aprovechando la robusta infraestructura de servicios existente, para la generación de empleos decentes, articulados a procesos de innovación y desarrollo.” que tiene dentro de sus sectores el SECTOR: Minas y Energía y PROGRAMA: Energía convencional y alternativa SUBPROGRAMA: Energía OBJETIVO PRIORIZADO: “Mantener la cobertura del 96 % del servicio de energía eléctrica, y que tiene como META DE PRODUCTO: -Realizar 3 optimizaciones y/o ampliaciones de la infraestructura eléctrica urbana durante el cuatrienio. - Realizar 3 optimizaciones y/o ampliaciones de la infraestructura eléctrica rural durante el cuatrienio.
Siendo consecuentes la financiación de la energía eléctrica con destino al sistema de alumbrado público mencionado anteriormente, se encuentra soportada con los rubros del presupuesto del Municipio de Aguazul vigente para el año 2024 que se relacionan a continuación:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	VALOR SOLICITADO	FUENTE
2.2.21.2102.1900.2020850100011	“MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE	**$120.189.304**	1.3.3.3.14

	AGUAZUL, CASANARE /VARIOS/Alumbrado Público”		
	TOTAL	**$120.189.304**	

Es CONVENIENTE dar cumplimiento a las resoluciones emitidas por la CREG, en lo relacionado con garantizar los recursos para el pago de la energía eléctrica consumida por el sistema de alumbrado público del municipio para el periodo mensual de JUNIO DE 2024.

Es OPORTUNO garantizar los recursos para el pago de la energía eléctrica consumida por el sistema de alumbrado público del municipio de Aguazul para el período mensual de JUNIO DE 2024, para garantizar a la comunidad en general la prestación continua del servicio de alumbrado público en zona urbana y rural en el municipio de Aguazul.

POBLACIÓN OBJETIVO

5.1.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN DE REFERENCIA CON RELACIÓN AL PROBLEMA													
GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA			GRUPO ETNICO				CONDICIÓN			SUBTOTALES
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTRO POBLADO	AFROS	INDIGENA	VENEZOLANOS	OTROS MIGRANTES	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS	
MENORES 0 A 4 AÑOS	1581	1746	673	2391	263	0	0	35	6	30	115	0	3327
05 - 9 AÑOS	1434	1489	606	2082	235	0	0	77	11	76	395	0	2923
10 A 14 AÑOS	1432	1570	639	2074	289	0	0	63	17	71	500	0	3002
15 A 19 AÑOS	1464	1469	690	2025	218	0	0	5	0	22	119	0	2933
20 A 24 AÑOS	1565	1416	616	2131	234	0	0	88	20	66	566	0	2981
25 A 29 AÑOS	1639	1386	585	2194	246	0	0	107	18	66	529	0	3025
30 A 34 AÑOS	1456	1195	530	1907	214	0	0	78	17	69	474	0	2651
35 A 39 AÑOS	1463	1115	546	1832	200	0	0	54	12	64	429	0	2578
40 A 44 AÑOS	1250	1020	505	1594	171	0	0	51	16	64	373	0	2270
45 A 49 AÑOS	1127	971	494	1454	150	0	0	4	9	26	494	0	2098
50 A 54 AÑOS	957	962	495	1272	152	0	0	13	5	78	325	0	1919
55 A 59 AÑOS	748	758	401	988	117	0	0	12	3	108	223	0	1506
60 A 64 AÑOS	607	633	375	768	97	0	0	10	3	115	211	0	1240
65 A 69 AÑOS	411	482	266	556	71	0	0	3	3	107	114	0	893
70 A 74 AÑOS	281	288	180	359	30	0	0	2	0	97	81	0	569
75 A 80 AÑOS	204	207	131	241	39	0	0	1	0	107	81	0	411
MAYORES DE 80 AÑOS	167	149	80	209	27	0	0	0	0	96	53	0	316
TOTAL DE POBLACIÓN DE REFERENCIA	**17786**	**16856**	**7812**	**24077**	**2753**	**0**	**0**	**603**	**140**	**1262**	**5082**	**0**	34642

Fuente: Portal Territorial SISBEN IV a enero 2024

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

MARCO LEGAL:

- **Constitución política de Colombia de 1991.**

ARTÍCULO 2: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Artículo 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Artículo 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.

-

ACUERDOS MUNICIPALES

Numeral 3 del artículo 105 del acuerdo municipal N° 020 del 21 de diciembre de 2016. Principios rectores del tributo. El impuesto dé alumbrado público está sujeto a los siguientes principios:

(...) 3. Destinación exclusiva y autonomía. Los ingresos por este tributo se deben administrar con destinación específica y solo para las actividades de: servicios de energía al sistema de alumbrado público, administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del sistema de alumbrado público. (...).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN QUE EL MUNICIPIO PUEDE REALIZAR LA INVERSIÓN CON EL ORIGEN DE RECURSOS CON QUE SE FINANCIARÁ.

- **LEY 715 DE 2001 Art. 76.:** "Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias.

76.1. Servicios Públicos: "Realizar directamente o a través de terceros en materia de servicios públicos además de las competencias establecidas en otras normas vigentes la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos".

- **Decreto 2424 de 2006, Artículo 4°, Prestación del Servicio**. Los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público. El municipio o distrito lo podrá prestar directa o indirectamente, a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público.

- **Ley 1551 de 2012:**

Artículo 6°, El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así: Funciones de los municipios, Corresponde al Municipio".

- Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley.

7. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS E IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
-F- SERVICIOS	83000000 Servicios Públicos y servicios relacionados con el sector Público	83100000 Servicios Públicos	83101800 Servicios eléctricos

7.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

N/A

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

8.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Para calcular el valor del presupuesto oficial o valor a girar, se tuvo en cuenta el inventario de la cantidad de luminarias que se encontraban en funcionamiento, en el cual también se detalla la potencia nominal de

cada una de las lámparas, la tensión de alimentación en voltios, el ajuste por factor de balasto y la ubicación de los diferentes sectores del sistema de alumbrado público del municipio de Aguazul Casanare.

Es de anotar y hacer claridad que hasta el mes de febrero de 2016 el valor de la energía eléctrica suministrada por la empresa de energía de Casanare ENERCA S.A. E.S.P. al municipio de Aguazul con destino al Sistema de alumbrado público se calculó de acuerdo con un inventario de luminarias en funcionamiento realizado en el año 2015. Luego del 16 de febrero se realizará siguiendo el inventario de alumbrado público, realizado conjuntamente entre la administración municipal y la empresa de energía de Casanare ENERCA S.A. E.S.P., el cual se firmó el día 27 de julio de 2016. Mediante este último inventario se continuará calculando la potencia consumida por el sistema de alumbrado público hasta que se modifique o se actualice por petición de cualquiera de las partes, administración municipal o la empresa de energía de Casanare ENERCA S.A. E.S.P.

En el siguiente cuadro se muestra el valor de la energía consumida en el periodo mensual y el valor total que se debe pagar a la empresa de energía de Casanare ENERCA S.A. E.S.P. Según la factura No 5697 la cual se adjunta al presente estudio.

El valor de lo correspondiente al mes de JUNIO de 2024:

PERIODO DE CONSUMO	ENERGÍA kWH		TARIFA PROMEDIO		VALOR CONSUMO		TRANSFERENCIA ENERGIA CUENTAS HIJAS		TRANSFERENCIA DE AJUSTE DECENA	TOTAL, FACTURADO			
	ACTIVA	REACTIVA	ACTIVA	REACTIVA	ACTIVA	REACTIVA	ACTIVA	REACTIVA		ACTIVA	REACTIVA	RECONEX	GRAN TOTAL
Jun-24	144.205	50	833.40		$120.180.803			N/A		$120.180.803	$8.501	0	**$120.189.304**

- **COTIZACIONES**

N/A

8.1.1. ESTUDIO DE MERCADO POR COTIZACIÓN: N/A

8.1.2. HISTÓRICOS: N/A

9. DOCUMENTOS
(Aquellos que forman parte integral de la Ficha)

Se anexa factura No: 5810 de Enerca.

10. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.
INVERSIÓN.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: **HUGO ALBERTO FERNANDEZ SANDOVAL** Profesional de apoyo CPS 20240154	Nombre: **JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ** Secretario de Infraestructura	Nombre: **JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ** Secretario de Infraestructura

11. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES SE AJUSTAN AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM Y EL PLAN DE ADQUISICIONES

REVISÓ: BANCO DE PROYECTOS	APROBÓ:
Nombre: **JEISSON FERNEY JIMENEZ ADAME** Cargo: Profesional Contratado O.A.P.	Nombre**: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA** Cargo: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

12. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD

REVISO:	APROBÓ:
Nombre: **JUAN RAUL NOCUA CANTILLO** Cargo: Profesional Contratado O.A..J	Nombre: **GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ**

	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica.

OBJETO: PAGO ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL PARA EL PERIODO MENSUAL DE JUNIO DE 2024.

PROCESO GESTION DE LA INFRESTRUCTURA

Alcaldía de Aguazul

ACTA DE VISITA

Código: M-GI-F-03 | Versión: 02

Vigente: Resolución No. 143 del 14 de abril del 2023

Acta No: _____ Fecha: 04-07-2024

PROYECTO: Revisión de compromisos de A.P. UF6

BARRIO / VEREDA: _____

TERRENOS: _____

	SI	NO	
REQUIERE PERMISOS DE SERVIDUMBRE	☐	☐	
REQUIERE PERMISOS AMBIENTALES	☐	☐	¿CUALES? _____
REQUIERE OTROS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES	☐	☐	¿CUALES? _____
CUENTA CON ESTUDIOS Y DISEÑOS	☐	☐	

OBJETIVO CONCERTADO

Se realizó recorrido desde el PR49+480 (Proyecciones) Sector San Miguel hasta la vereda Salitre en PR75+870.

OBSERVACIONES

Se revisa mantenimiento a las luminarias de sodio que se habría estrellado según compromisos del acta del 30 de abril.

COMUNIDAD CONCERTANTE

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO ROL QUE DESEMPEÑA	FIRMA
Hugo Fernández	7225828	Prof. apoyo	
Angela Galindo	52833959	Coord. Redes	

Elaborado por

Powered by CamScanner

PROCESO GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA		
Alcaldía de Aguazul	**INFORME DE VISITA**	
	Código: M-GI-F-09 | Version: 02	
Vigente: Resolución No. 143 del 14 de abril del 2023		

FECHA 11/07/2024 11 JUL 2024 ACTA DE VISITA SI NO X

OBRA N/A BARRIO/VEREDA UF6 Vía Paso Cusiana-Aguazul

OBJETIVOS DE LA VISITA

Entrega mantenimiento luminarias de alumbrado público ubicada en posteria propiedad de Enerca trasladadas en la unidad funcional 6. Cumplimiento de los compromisos del recorrido realizado el 30.04.2024. con la Alcaldía Municipal de Aguazul – Casanare, Interventoría y Concesionario del Proyecto vial Villavicencio – Yopal

ESTADO ACTUAL

LOCALIZACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

El Municipio de Aguazul se encuentra localizado en el piedemonte de la cordillera oriental colombiana, en una región de transición entre los paisajes de montaña andinos y los paisajes de sabana de la Orinoquía. Es uno de los 19 municipios que conforman el Departamento del Casanare, y hace parte de la zona centro junto con Yopal, Tauramena, Maní, Nunchía y Recetor.

Ubicada en la margen izquierda del río Únete, con una extensión de 1.330 km2 entre el piedemonte de la cordillera Oriental, se encuentra a 300 msnm, con una temperatura promedio de 27 °C

Geográficamente se localiza en las coordenadas 5° 21' de latitud norte y 72° 24' de longitud oeste; limita al norte con los municipios de Pajarito (Boyacá) y Recetor (Casanare), al sur con Tauramena y Maní (Casanare), al oriente con la capital del departamento, Yopal, y al occidente con Tauramena y Recetor (Casanare).

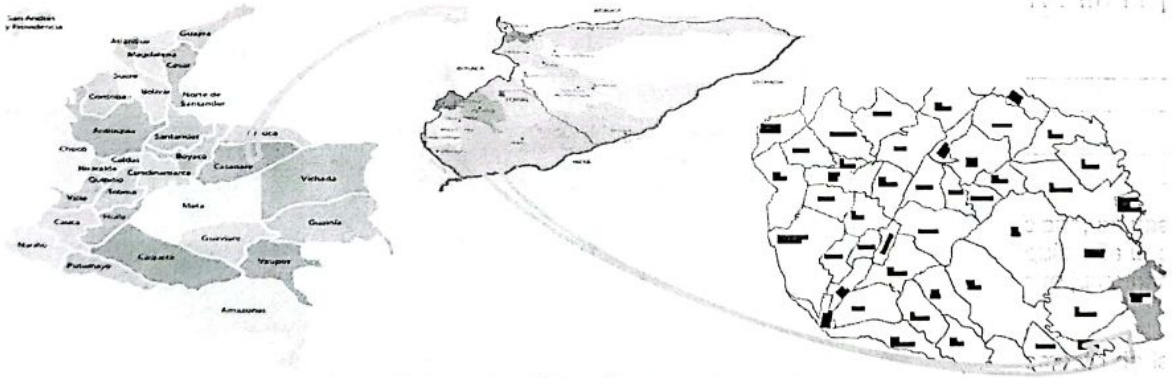


Ilustración 1 Localización Zonal Respecto al Municipio

Powered by CamScanner



Ilustración 2 Ubicación Espacial Geografía del recorrido Paso Cusiano a Aguazul.

Powered by CamScanner

DESCRIPCIÓN DE LA VISITA

De acuerdo con el recorrido realizado el 30.04.2024 con la Alcaldía Municipal de Aguazul – Casanare, Interventoría del proyecto vial y Concesionario Covioriente, en la cual se identificó 14 luminarias de sodio trasladadas en posteria de Enerca con ocasión de las obras del proyecto vial, se realizó mantenimiento por parte del concesionario de estas y se efectúa recorrido para evidenciar su funcionamiento y entrega a la alcaldía de Aguazul para su operación y mantenimiento así:

Ítem	Sector	PR INICIO	PR FIN	Luminarias Mto.	Observaciones
1	San Miguel	49+480	49+540	2	Se realizó mantenimiento, luminaria funcionando.
2	La Turua	52+500	52+530	2	Se realizó mantenimiento, luminaria funcionando.
3	Isla Turbayista	55+600	55+700	6	Se realizó mantenimiento, luminaria funcionando.
4	Isla Turbayista	55+740	55+840	3	Se realizó mantenimiento, luminaria funcionando.
5	Salitre	75+740	75+870	1	Se realizó mantenimiento, luminaria funcionando.
			TOTAL	14	

Registro Fotográfico

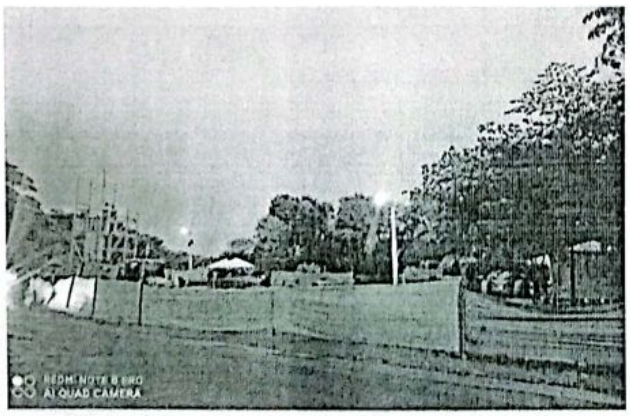


Foto 1: Mantenimiento y puesta en servicio de dos luminarias sodio entre el PR49+480 al PR52+430; RN6512 Sector San Miguel.

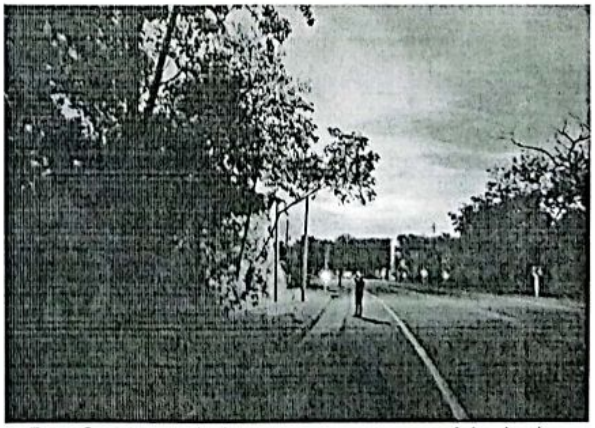


Foto 2 : Mantenimiento y puesta en servicio de dos luminarias sodio entre el PR52+500 al PR52+530; RN6512, Sector La Turua.

Powered by CamScanner



Foto 3 : Mantenimiento y puesta en servicio de dos luminarias sodio entre el PR52+500 al PR52+530; RN6512, Sector La Turua.



Foto 4 : Mantenimiento y puesta en servicio de seis luminarias sodio entre el PR55+600 al PR55+700; RN 6512, Sector Isla Turbayista.



Foto 5 : Mantenimiento y puesta en servicio de seis luminarias sodio entre el PR55+600 al PR55+700; RN 6512, Sector Isla Turbayista.

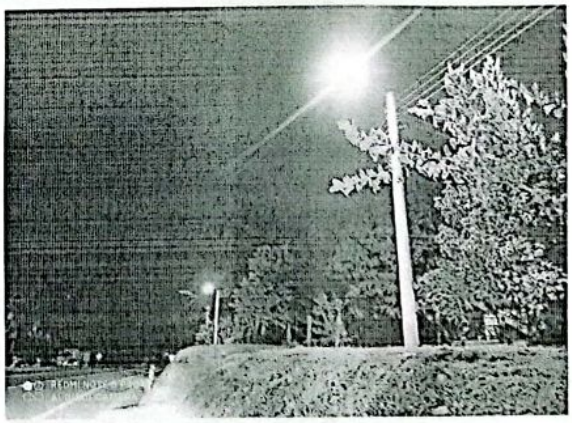


Foto 6 : Mantenimiento y puesta en servicio de tres luminarias sodio entre el PR55+740 al PR55+840; RN 6512 Sector Isla Turbayista y una en el PR75+740; RN6512 Sector Salitre.

Powered by CamScanner

PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

INFORME DE VISITA

Código: [illegible] Versión: [illegible]

Vigente: Resolución No. [illegible] del [illegible] de abril del 2021

OBSERVACIONES

- Con lo anterior se hace entrega a satisfacción de las actividades ejecutadas conforme a los compromisos del convenio/contrato a la administración municipal de Aguazul para su operación y mantenimiento en la Unidad Funcional 1

Sin otro particular, atentamente

[illegible]

[illegible]

Powered by CamScanner

FECHA 11/07/2024 ACTA DE VISITA SI NO X

OBRA N/A BARRIO/VEREDA UF6 Vía Paso Cusiana-Aguazul

OBJETIVOS DE LA VISITA

Entrega mantenimiento luminarias de alumbrado público ubicada en posteria propiedad de Enerca trasladadas en la unidad funcional 6. Cumplimiento de los compromisos del recorrido realizado el 30.04.2024. con la Alcaldía Municipal de Aguazul – Casanare, Interventoría y Concesionario del Proyecto vial Villavicencio – Yopal

ESTADO ACTUAL

LOCALIZACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

El Municipio de Aguazul se encuentra localizado en el piedemonte de la cordillera oriental colombiana, en una región de transición entre los paisajes de montaña andinos y los paisajes de sabana de la Orinoquía. Es uno de los 19 municipios que conforman el Departamento del Casanare, y hace parte de la zona centro junto con Yopal, Tauramena, Maní, Nunchía y Recetor.

Ubicada en la margen izquierda del río Únete, con una extensión de 1.330 km2 entre el piedemonte de la cordillera Oriental, se encuentra a 300 msnm, con una temperatura promedio de 27 ºC

Geográficamente se localiza en las coordenadas 5º 21’ de latitud norte y 72º 24’ de longitud oeste; limita al norte con los municipios de Pajarito (Boyacá) y Recetor (Casanare), al sur con Tauramena y Maní (Casanare), al oriente con la capital del departamento, Yopal, y al occidente con Tauramena y Recetor (Casanare).

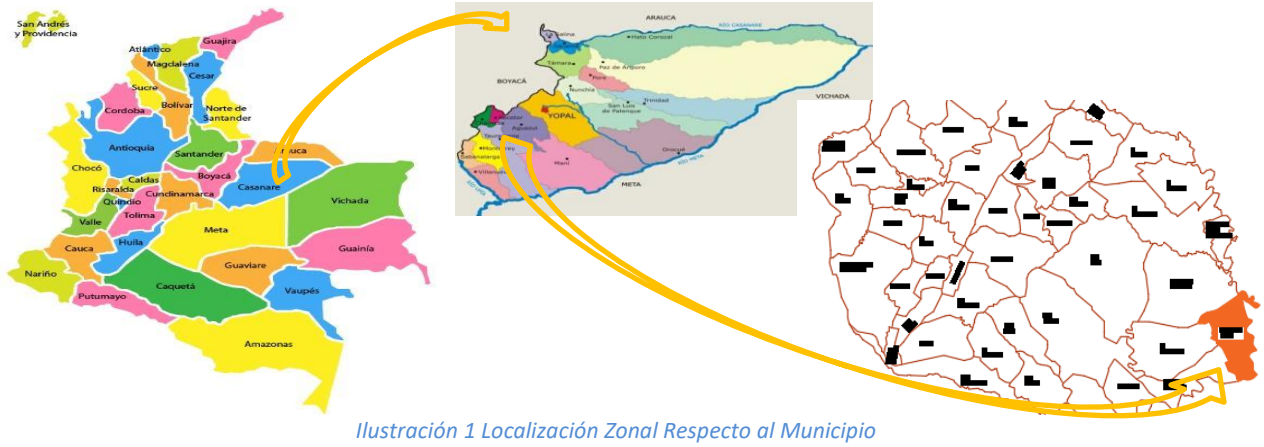


Ilustración 1 Localización Zonal Respecto al Municipio



Ilustración 2 Ubicación Espacial Geografía del recorrido Paso Cusiana a Aguazul.

DESCRIPCIÓN DE LA VISITA

De acuerdo con el recorrido realizado el 30.04.2024 con la Alcaldía Municipal de Aguazul – Casanare, Interventoría del proyecto vial y Concesionario Covioriente, en la cual se identificó 14 luminarias de sodio trasladadas en posteria de Enerca con ocasión de las obras del proyecto vial, se realizó mantenimiento por parte del concesionario de estas y se efectúa recorrido para evidenciar su funcionamiento y entrega a la alcaldía de Aguazul para su operación y mantenimiento así:

Ítem	Sector	PR INICIO	PR FIN	Luminarias Mto.	Observaciones
1	San Miguel	49+480	49+540	2	Se realizó mantenimiento, luminaria funcionando.
2	La Turua	52+500	52+530	2	Se realizó mantenimiento, luminaria funcionando.
3	Isla Turbayista	55+600	55+700	6	Se realizó mantenimiento, luminaria funcionando.
4	Isla Turbayista	55+740	55+840	3	Se realizó mantenimiento, luminaria funcionando.
5	Salitre	75+740	75+870	1	Se realizó mantenimiento, luminaria funcionando.
			TOTAL	14	

Registro Fotográfico



Foto 1: Mantenimiento y puesta en servicio de dos luminarias sodio entre el PR49+480 al PR52+430; RN6512 Sector San Miguel.

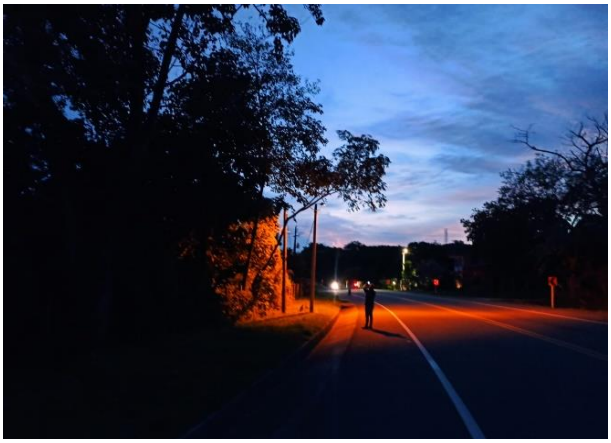


Foto 2 : Mantenimiento y puesta en servicio de dos luminarias sodio entre el PR52+500 al PR52+530; RN6512, Sector La Turua.



Foto 3 : Mantenimiento y puesta en servicio de dos luminarias sodio entre el PR52+500 al PR52+530; RN6512, Sector La Turua.



Foto 4 : Mantenimiento y puesta en servicio de seis luminarias sodio entre el PR55+600 al PR55+700; RN 6512, Sector Isla Turbayista.

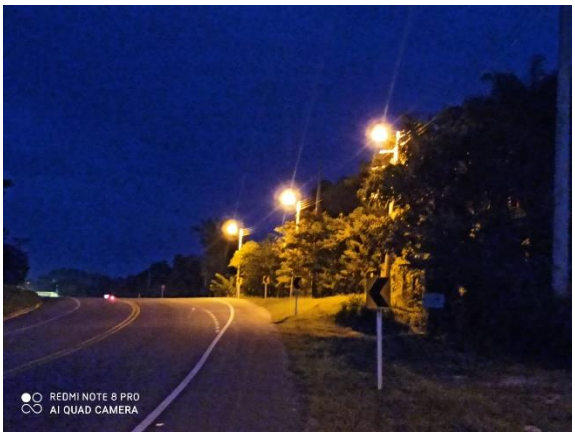


Foto 5 : Mantenimiento y puesta en servicio de seis luminarias sodio entre el PR55+600 al PR55+700; RN 6512, Sector Isla Turbayista.



Foto 6 : Mantenimiento y puesta en servicio de tres luminarias sodio entre el PR55+740 al PR55+840; RN 6512 Sector Isla Turbayista y una en el PR75+740; RN6512 Sector Salitre.

OBSERVACIONES	
• Con lo anterior se hace entrega a satisfacción de las actividades ejecutadas conforme a los compromisos del concesionario, a la administración municipal de Aguazul para su operación y mantenimiento en la Unidad Funcional 6.	

Sin otro particular, atentamente

HUGO A. FERNANDEZ SANDOVAL
Profesional de apoyo CPS20240154

PROCESO GESTION DOCUMENTAL Y ATENCION AL CIUDADANO

Alcaldía de Aguazul

PLANILLA DE REGISTRO EXTERNA

Código: A-GDAC-F-13 Versión:01

Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022



TEMA: Reunión tema disposición final luminarias de sodio desmanteladas en la modernización red.

DIRIGIDO A:

HORA: FECHA: 23-07-2024 LUGAR: Sec. Infraestructura

N°	Nombres y Apellidos	Documento	Dirección- Barrio- Vereda- Empresa	Celular	Área Urbana/ Rural		ENFOQUE DE GÉNERO			ENFOQUE ÉTNICO				ENFOQUE DIFERENCIAL/POBLACIONAL							GRUPOS ETAREOS						FIRMA
					U	R	Sexo F	Sexo M	LGBTI	Indígenas	Comunidades Afro-Negras- Raizales- Palenqueras	Pueblo Rrom o Gitano	Otro	Discapacidad	Víctima del Conflicto Armado	PPL	Migrante	Habitante de Calle	Gestante	OTRO	Primera infancia 0-5 años	Infancia 6 a 11 años	Adolescencia 12 a 17 años	Jóvenes 18 a 28 años	Adulto 29-60	Mayores de 61 años	
1	Hugo Fernandez	7225826	SIA	3124827751				X																			
2	Carlos M. Castillo	91.109.969	AGZ	3208407240				X																			
3	Sergio A Pinilla	1101321199	GECOB	3172355987				X																			
4	Alex Gildan Rodriguez	1118563837	Contratista	3133413586				X																			
5	Deiz Cu Vega		SEC. Adulto	46366410																							
6	Juan Sandoval	7215011	SIA	3175747057																							
7	Jorge Sarabia	7278537	Pal. Cuyo	3123235953				X																			
8																											
9																											
10																											
11																											
12																											
13																											
14																											

Powered by CamScanner

CONTROL DE CORRESPONDENCIA OFICIAL VIGENCIA 2024							
Alcaldía de Aguazul		INFORMACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA GENERADA					
ITEM	ASUNTO	DESTINATARIO	No. OFICIO GENERADO Y FECHA	TRÁMITE, A QUIEN SE LE ENTREGA Y FECHA	FECHA RECIBIDO DESTINATARIO / CONSECUTIVO	LUGAR DE ARCHIVO	OBSERVACIONES
1	Oficio a Enerca	ENERCA S.A. E.S.P. Gerencia de Distribución Atn. Ing. Fernando Parra	150,34,16	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	8/07/2024	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA / ARCHIVO DIGITAL - GESTION DOCUMENTAL/2024	MES DE JULIO 2024
2	Respuesta a Derecho de Petición Rád 1750	CARLOS EMILIO ROA GUTIERREZ	150,34,16	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	8/07/2024	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA / ARCHIVO DIGITAL - GESTION DOCUMENTAL/2024	MES DE JULIO 2024
3	Respuesta a derecho de petición Según radicado 2015	MELQUISEDEC PALACIOS PRIETO	150,34,16	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	10/07/2024	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA / ARCHIVO DIGITAL - GESTION DOCUMENTAL/2024	MES DE JULIO 2024
4	Respuesta a Oficio Rad.1937	LILIANA MILEC VARGAS CORONADO	150,34,16	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	10/07/2024	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA / ARCHIVO DIGITAL - GESTION DOCUMENTAL/2024	MES DE JULIO 2024
5	Respuesta a Oficio Rad.1942	JHON JAIRO CUELLAR BRICEÑO Integrante Patrulla de Vigilancia ESTAG	150.34.16	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	8/07/2024	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA / ARCHIVO DIGITAL - GESTION DOCUMENTAL/2024	MES DE JULIO 2024
6	Respuesta a solicitud Rad. 2069	DIANA ARIAS REYES	150.34.16	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	11/07/2024	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA / ARCHIVO DIGITAL - GESTION DOCUMENTAL/2024	MES DE JULIO 2024
7	Respuesta a solicitud de 28 de junio de 2024	CAMILO ANDRES GOMEZ	150.34.17	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	20/06/2024	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA / ARCHIVO DIGITAL - GESTION DOCUMENTAL/2025	MES DE JULIO 2024
8	Respuesta a solicitud Rad. 2001	AIDEE SEGURA ATUESTA	150.34.16	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	15/07/2024	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA / ARCHIVO DIGITAL - GESTION DOCUMENTAL/2024	MES DE JULIO 2024
9	Oficio a Interventoria Contrato 1016	JAIRO ENRIQUE PEREZ TORRES Contratista Interventoria No 1016 de 2023	150.34.16	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	18/07/2024	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA / ARCHIVO DIGITAL - GESTION DOCUMENTAL/2024	MES DE JULIO 2024
10	Oficio a Enerca	ENERCA S.A. E.S.P. Gerencia de Distribución	150.34.16	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	19/07/2024	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA / ARCHIVO DIGITAL - GESTION DOCUMENTAL/2024	MES DE JULIO 2024
11	Oficio a Enerca	ENERCA S.A. E.S.P. Gerencia de Distribución Atn. Ing. Fernando Parra	150.34.16	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	25/07/2024	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA / ARCHIVO DIGITAL - GESTION DOCUMENTAL/2024	MES DE JULIO 2024
12	Respuesta a Oficio Rad.2110	ALEX MAURICIO GAMA Integrante Patrulla de Vigilancia	150.34.16	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	31/07/2024	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA / ARCHIVO DIGITAL - GESTION DOCUMENTAL/2024	MES DE JULIO 2024
13	Respuesta a Oficio Rad.2142	JAIR ANDRES MORALES LAZARO	150.34.16	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	31/07/2024	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA / ARCHIVO DIGITAL - GESTION DOCUMENTAL/2024	MES DE JULIO 2024
14	Respuesta a oficio Rád. 2151	OLGA PATRICIA ORJUELA GARCIA	150.34.16	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	31/07/2024	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA / ARCHIVO DIGITAL - GESTION DOCUMENTAL/2024	MES DE JULIO 2024

ING.HUGO ALBERTO FERNANDEZ SANDOVAL. C.P.S. 0154-2024

YIBETH TORRES FIRMA Vbo

Powered by CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7225828		FERNANDEZ SANDOVAL HUGO ALBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 23 N 14 60 BRR bello horizonteS	YOPAL-CASANARE	3555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-07	806189910	9470666626	I	2024/08/08	2024/07/29	SCOTIABANK COLPATRIA	0	$592,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,040,000	$326,400			$2,040,000	$255,000			$0	$0			$2,040,000	$10,700		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,040,000	$326,400			$2,040,000	$255,000			$0	$0			$2,040,000	$10,700		$0	$0
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)					$2,040,000	$326,400			$2,040,000	$255,000			$0	$0			$2,040,000	$10,700		$0	$0
1	CC	7225828 FERNANDEZ HUGO	25-14	30	$2,040,000	$326,400	EPS037	30	$2,040,000	$255,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,040,000	$10,700	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$2,040,000	$326,400			$2,040,000	$255,000			$0	$0			$2,040,000	$10,700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7225828		FERNANDEZ SANDOVAL HUGO ALBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 23 N 14 60 BRR bello horizonteS	YOPAL-CASANARE	3555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-07	806189910	9470666626	I	2024/08/08	2024/07/29	SCOTIABANK COLPATRIA	0	$592,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$326,400	$0	$0	$326,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$326,400	$0	$0	$326,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,700	$0	$0	$10,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$10,700	$0	$0	$10,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$255,000	$0	$0	$255,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$255,000	$0	$0	$255,000
TOTAL				**1**	**$592,100**	**$0**	**$0**	**$592,100**

Alcaldía de Aguazul

ACTA DE REINICIO

No. 7 - 26 de julio del 2024

PROCESO	: MA-SI-LP-015-2023
CONTRATO	: 20231030 DE 05 DE DICIEMBRE DEL 2023
MODALIDAD	: LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA.
TIPO DE CONTRATO	: OBRA PUBLICA
OBJETO	: CONSTRUCCIÓN REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA, BAJA TENSIÓN, SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
CONTRATISTA	: DISEMCO INGENIEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S.
CC/NIT	: 826.002.546-5
LOCALIZACIÓN	: MUNICIPIO DE AGUAZUL
VALOR	: $ 632.692.633,00 M/CTE
VALOR ADICIONAL No1	: $ 315.843.681,00 M/CTE
VALOR FINAL CON ADICIONAL	: $ 948.536.314,00 M/CTE
PLAZO INICIAL	: UN (1) MES
PLAZO PRORROGA No1	: VEINTE (20) DIAS
FECHA INICIO	: 21 DE MARZO DEL 2024
FECHA TERMINACION INICIAL	: 20 DE ABRIL DEL 2024
FECHA SUSPENSION No.1	: 12 DE ABRIL DEL 2024
PLAZO SUSPENSION No.1	: UN (1) MES
FECHA AMPLIACION No.1 A SUSPENSION No. 1	: 10 DE MAYO DEL 2024
PLAZO AMPLIACION No.1 A LA SUSPENSION No.1	: UN (1) MES

Alcaldía de Aguazul

ACTA DE REINICIO

ACTA DE REINICIO No.1 : 11 DE JUNIO DEL 2024
FECHA SUSPENSION No.2 : 28 DE JUNIO DEL 2024
PLAZO SUSPENSION No.2 : UN (1) MES
FECHA TERMINACIÓN FINAL : 07 DE AGOSTO DEL 2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta, el contratista, el interventor y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, dando así cumplimiento al Artículo 60 de Ley 80 de 1993. En consecuencia, el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada
2) El Interventor velará porque las razones de la solicitud de la suspensión, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.
3) El secretario respectivo revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del interventor y revisión de las condiciones de suspensión por parte del Interventor.
4) Interventor y Contratista enviarán la presente acta a la Aseguradora para que expida la modificación a la póliza inicial. Obtenido el certificado de modificación y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Asesora Jurídica para su aprobación. El supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Adicionales, Prorrogas, Suspensión y Ampliación De Suspensión

FECHA SUSPENSIÓN 1 : 12 de abril del 2024

FECHA SUSPENSIÓN 2 : 28 de julio del 2024

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO : UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS.
FECHA TERMINACION INICIAL : 20 de abril del 2024

FECHA TERMINACION ACTUAL : 07 de agosto del 2024

VALOR ACTUAL : $ 948.536.314,00 M/CTE

Alcaldía de Aguazul

ACTA DE REINICIO

Considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión No.2. se reunieron JAIRO ENRIQUE PEREZ TORRES, en calidad de interventor y JOSE ALBERTO ZAMUDIO BACCA, representante legal de DISEMCO INGENIEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S, con el fin de dar REINICIO No. 2 al contrato en mención. Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, el 26 de julio del 2024.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

DISEMCO INGENIEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S
Contratista
R/L JOSE ALBERTO ZAMUDIO BACCA

JAIRO ENRIQUE PEREZ TORRES
Interventor

Visto Bueno
JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
Secretario de Infraestructura

Elaboró:
HUGO FERNANDEZ SANDOVAL
Profesional contratado

Original Oficina Jurídica
1era Copia Interventor; 2da Copia Contratista

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	**ACTA DE REINICIO**	

No. 11 - 26 de julio del 2024

PROCESO	: MA-SI-CMA-022-2023
CONTRATO	: 20231016 DE 27 de noviembre del 2023
MODALIDAD	: C.M.A Consultoría
TIPO DE CONTRATO	: CONSULTORIA No 20231016 DE 27 de noviembre del 2023
OBJETO	: INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS DE MEDIA, BAJA TENSIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL.
CONTRATISTA	: JAIRO ENRIQUE PEREZ TORRES
CC/NIT	: 7.223.462-2
LOCALIZACION	: MUNICIPIO DE AGUAZUL
VALOR	: $75,970,084.00 M/CTE
VALOR ADICIONAL No.1	: $37.541.160,00 M/CTE
VALOR FINAL CON ADICIONAL No.1	: $113.511.244,00 M/CTE
PLAZO INICIAL	: UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
PLAZO PRORROGA No.1	: UN (01) MES
FECHA INICIO	: 06 de diciembre del 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	: 20 de enero del 2024
FECHA SUSPENSION 1	: 21 de diciembre del 2023
FECHA AMPLIACION 1 SUSPENSION 1	: 06 de febrero del 2024
FECHA AMPLIACION 2 SUSPENSION 1	: 06 de marzo del 2024
ACTA DE REINCIO No.1	: 15 de marzo del 2024
FECHA SUSPENSION 2	: 12 de abril del 2024
ACTA DE REINCIO No.2	: 11 de junio del 2024
FECHA SUSPENSION 3	: 28 de junio del 2024
FECHA TERMINACIÓN FINAL	: 12 de agosto del 2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta, el contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, dando así cumplimiento al Artículo 60 de Ley 80 de 1993. En consecuencia, el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada
2) El Supervisor velará porque las razones de la solicitud de la suspensión, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.
3) El secretario respectivo revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del interventor y revisión de las condiciones de suspensión por parte del Supervisor.
4) Supervisor y Contratista enviarán la presente acta a la Aseguradora para que expida la modificación a la póliza inicial. Obtenido el certificado de modificación y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Asesora Jurídica para su aprobación. El supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Adicionales, Prorrogas, Suspensión y Ampliación De Suspensión

FECHA SUSPENSIÓN 1	:	21 de diciembre del 2023
FECHA DE AMPLIACION 1 A LA SUSPENSION 1	:	06 de febrero del 2024
FECHA DE AMPLIACION 2 A LA SUSPENSION 1	:	06 de marzo del 2024
FECHA SUSPENSIÓN 2	:	12 de abril del 2024
FECHA DE AMPLIACION 1 A LA SUSPENSION 2	:	10 de mayo del 2024
FECHA SUSPENSIÓN 3	:	28 de junio del 2024

ACTA DE REINICIO

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO : DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA TERMINACION INICIAL : 20 de enero del 2024

FECHA TERMINACION ACTUAL : 12 de agosto del 2024

VALOR ACTUAL : $113.511.244,00 M/CTE

Considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión. Se reunieron en su calidad de supervisor, y JAIRO ENRIQUE PEREZ TORRES en su calidad de contratista, con el fin de dar REINICIO al contrato en mención. Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, el 26 de julio del 2024.

JAIRO ENRIQUE PEREZ TORRES
Contratista

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
Supervisor

Elaboró:
HUGO FERNANDEZ SANDOVAL
Profesional contratado

Original Oficina Jurídica
1era Copia Interventor
2da Copia Contratista